



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Villavicencio, Mayo 2 de 2024

Señores:

UNION TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023

NIT No. 901.685.467-3

R/L. WALDO ENRIQUE MARTINEZ MELO

C.C. 77.187.890 de Valledupar

Dirección : Calle 35 N° 10-26 Los Tulipanes

Correo electrónico: uttraveldellano2023@gmail.com.

Cel. 3158005695

Ciudad

Señora

SANDRA LILIANA HENAO MORENO – Rep Legal TRAVEL DEL LLANO

Integrantes de la UT TRAVEL DEL LLANO 2023

C.C. 40.330.134 de Villavicencio y C.C. 1.121.826.784 de Villavicencio

Dirección: Calle 35 N° 10-26 Los Tulipanes

Correo electrónico: uttraveldellano2023@gmail.com.

Cel. 3138852644

Ciudad Villavicencio

Señora

EVER OSWALDO VELA ORJUELA – Rep Legal ESCONTRANSTOUR SAS

Integrantes de la UT TRAVEL DEL LLANO 2023

C.C. 3.277.161 de Villavicencio y C.C. 1.121.826.784 de Villavicencio

Dirección: Calle 35 N° 10-26 Los Tulipanes

Correo electrónico: uttraveldellano2023@gmail.com.

Cel. 3152198747

Ciudad Villavicencio

Señores:

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

NIT 860.524.654-6

Dirección Calle 100 No. 9ª-45 Piso 12

Bogotá D.C

Correo electrónico notificaciones@solidaria.com.co

Cel 018000512021, 6464330 extensiones 1437, 1438, 1443 y 1386

ASUNTO: Citación audiencia declaratoria de incumplimiento Contrato N° 1174 de 2023
Contrato celebrado entre el Departamento del Meta- Secretaria de Educación y la Unión
Temporal Travell del Llano 2023.

Cordial saludo,

La Gerente de Asuntos Contractuales del Departamento del Meta, recibe oficio de fecha 12 de Diciembre de 2023 suscrito por la doctor JHON SANABRIA GARZON , Secretario de Educación del Departamento del Meta, mediante el cual solicita dar Inicio al proceso Sancionatorio de que trata el art. 86 de la Ley 1474 de 2011, contra la Unión Temporal Travell del Llano 2023, por presuntos incumplimientos, poniendo en conocimientos los hechos constitutivos de los mismos, frente a las obligaciones pactadas, así mismo, fija la tasación de los perjuicios causados a la entidad con ocasión de la inejecución contractual, dentro de este asunto, cuya póliza No. 46547994000007154, fue expedida por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, dentro del Contrato N°.

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio - Meta

Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



2015 SC-CER108999



2015 SA-CER130143



2018 OS-CER131285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

1174 de 2023, conforme al informe presentado por la Ing. JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA, en calidad de Interventor y Representante Legal de la firma Construir Soluciones CS S.A.S, Contrato N°. 1355 de 2023, razón por la cual los citamos para que comparezcan a la audiencia programada el día **28 de Mayo de 2024 a las 10 am**, en la Gerencia de Asuntos Contractuales, ubicada en la Carrera 33 No. 38-45 Barrio Centro Piso 4, en la ciudad de Villavicencio – Meta.

I. **FINALIDAD Y CONSECUENCIA DE LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA**

Desde el inicio del contrato dado el 06 de marzo de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023 el contratista incumplió con las obligaciones específicas del Anexo a Minuta Contrato N°. 1174 de 2023, señaladas en el numeral 2, "Obligaciones específicas del contratista".

Obligación No.2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta, el contrato y sus modificaciones, las especificaciones técnicas aquí señaladas o las que solicite la entidad para la verificación de la correcta ejecución.

A lo anterior vale la pena anotar que los hechos que constituyen y soportan el presunto incumplimiento son los recorridos que el contratista estaba obligado con el fin de cumplir las rutas contratadas para cada municipio, rutas que se encontraban previamente definidas al inicio del contrato, o como consecuencia de algunas modificaciones o adiciones dentro del plazo pactado, inherentes estas a los avances de ejecución del contrato por tratarse de los mismos municipios, así mismo, al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, toda vez que ya a la fecha el término de ejecución ha culminado (100%) encontrándonos en el plazo definido para la liquidación del contrato, y con un porcentaje de cumplimiento de recorridos de rutas del, 85.99% y a pesar de las novedades presentadas en ejecución así como las justificaciones de las mismas ofrecidas por el contratista, los recorridos para las rutas no se cumplieron en los tiempos acordados y registrados, es decir, si bien fueron reportados los contratiempos para la ejecución, estas situaciones no lograron impactar de forma positiva para ser aceptadas.

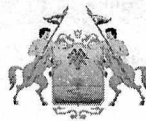
El hecho que estas rutas y recorridos no hubiesen sido reconocidas, certificadas ni pagadas por el Interventor, esto en su momento no indica que no estuviéramos frente al incumplimiento de las mismas, toda vez que el reconocimiento y pago correspondía al cumplimiento del cálculo de los recorridos y de las rutas efectivamente realizadas por el contratista.

CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA:

Así las cosas, la entidad dentro del cumplimiento del contrato, al ser ley para las partes se verá en la obligación de iniciar las acciones referentes a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 17. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA, este pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual a diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra EL DEPARTAMENTO DEL META. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciaran las acciones judiciales pertinentes.

Al momento de suscribir el acuerdo de partes (Contrato), estas tienen presente que quedan sujetas a cumplir en las condiciones pactadas las obligaciones acordadas, para el caso el Contratista tiene claro que debe responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del mencionado negocio jurídico, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Departamento del Meta, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, por lo que de acuerdo con lo anterior el hecho de incumplir parcialmente las obligaciones en cabeza del contratista, traería como consecuencia una responsabilidad por perjuicios causados.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Otra consecuencia, que podría generarse del presunto incumplimiento, es que el contratista quedara incurso en una Acción Disciplinaria conforme al artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, "El régimen disciplinario para los particulares comprende la determinación de los sujetos disciplinables, las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses, y el catálogo especial de faltas imputables a los mismos".

Se les informa que la audiencia a la cual se les cita se desarrollará con fundamento en lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por lo tanto, una vez evacuado el trámite de ella, la administración Departamental adoptará la decisión que a derecho corresponda mediante acto administrativo motivado, el que se entenderá notificado en ese acto público, así mismo, en caso de proferirse decisión de declaratoria de DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACION DE CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, será admisible el recurso de reposición el cual se deberá interponer en sustentar en audiencia.

La no comparecencia de los citados no impedirá que se realice la audiencia y de adopten la decisiones que correspondan.

Las decisiones se adoptaran en audiencia y los recursos deberán ser sustentados y decidido en la misma, conforme a las reglas especiales dispuestas en la norma en cita.

II. FUNDAMENTOS CONTRACTUALES Y LEGALES DEL REQUERIMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA

CONTRATO No.:	1174 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2023		
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIOS		
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023		
REPRESENTANTE LEGAL:	WALDO ENRIQUE MARTINEZ MELO CC N° 77.187.890 Expedida en Valledupar-Cesar		
NIT N°	901685467-3		
	OBJETO:		
	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS MAPIRIPAN, VISTA HERMOSA, URIBE, MESETAS, MACARENA, SAN JUAN DE ARAMA DEL DEPARTAMENTO DEL META GRUPO 2 COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR.		
	CONDICIONES INICIALES		
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.831.067.520).		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y LA DEBIDA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
FECHA DE INICIO:	06 de marzo de 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	23 de junio de 2023		
MODIFICACIONES:			
Acta Modificatoria No1		Fecha	28/04/2023
Prorroga No. 1	12 días calendario	Fecha	22/06/2023
Fecha de terminación con la prórroga N°1:		Fecha	26/07/2023
Suspensión No 1	Del 24 de julio al 3 de	Fecha	21/07/2023

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio - Meta

Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER330843

2018 OS-CER331285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	agosto de 2023		
Acta de reinicio No. 1		Fecha	03/08/2023
Prórroga No.2	16 días calendario	Fecha	04/08/2023
Fecha de terminación con la prórroga N°2:		Fecha	31/08/2023
Adición No.1		\$885.657.952,00	04/08/2023
Valor total del contrato con adición N°1:	CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.716.725.472)		
Término Total de Ejecución: (Inicial + prórroga)	NOVENTA Y OCHO (98) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	Fecha Finalización: (Inicial + prórroga)	31/08/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de agosto de 2023		

1. Que el día 24 de febrero de 2023, las partes citadas anteriormente celebraron el contrato de servicios N°1174 de 2023, cuyo objeto es: **“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS MAPIRIPAN, VISTA HERMOSA, URIBE, MESETAS, MACARENA, SAN JUAN DE ARAMA DEL DEPARTAMENTO DEL META GRUPO 2 COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR”**
2. Que, el contrato de servicios N°1174 de 2023, cuenta con REGISTRO PRESUPUESTAL No. 2438 SSF y No. 17723 CSF de fecha 01 de marzo de 2023.
3. Que, el contrato de servicios N°1174 de 2023, cuenta con acta de inicio de fecha el seis (06) de marzo de 2023.
4. Que, el valor adjudicado para el mismo fue de Tres mil ochocientos treinta y un millones sesenta y siete mil quinientos veinte pesos m/cte (\$3.831.067.520).
5. Que, el contrato 1174 de 2023, suscrito entre el Departamento del Meta y Unión Temporal Travel del Llano 2023 establecieron como término de ejecución inicial de SETENTA (70) días calendario escolar vigencia 2023, contados a partir de la legalización del contrato y la debida suscripción del acta de inicio.
6. Que, mediante resolución No. 3475 de fecha 29 de septiembre de 2022, se establece el calendario académico general para el año lectivo 2023, en las instituciones y centros educativos oficiales de educación formal, ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta.
7. Que el día 28 de abril de 2023, se suscribió el acta modificatoria No 1 al contrato No 1174 del año 2023 celebrado entre el departamento del meta y la Unión Temporal Travel del Llano 2023. por motivo de redistribución de cupos, según la necesidad de los beneficiarios del transporte escolar en los municipios de Vista Hermosa, La Uribe, Mesetas, Macarena, San Juan de Arama; también cambio en la descripción de algunas rutas y otras nuevas de acuerdo a las necesidades presentadas por los beneficiarios.
8. Que el 22 de junio de 2023 se suscribió acta de prórroga No. 1 al contrato No 1174 del año 2023 celebrado entre el departamento del meta y la Unión Temporal Travel del Llano 2023. por motivo prorrogar en tiempo, toda vez que existe presupuesto sin ejecutar por días de bienestar laboral otorgados a los docentes, permisos sindicales otorgados por parte de la Secretaría de Educación en los cuales no se dictó clases o se presentaron actividades extracurriculares programadas por los planteles, incapacidades médicas en los cuales tampoco se dictaron clases, teniendo en cuenta que existe la necesidad de garantizar el servicio

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio - Meta

Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202

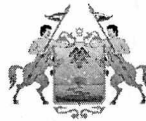
www.meta.gov.co



de transporte escolar dentro del calendario escolar 2023; y que el saldo sin ejecutar permite prorrogar doce (12) días calendario escolar, del 2023.

9. Que el 21 de julio de 2023, se suscribe acta de suspensión del contrato 1174 de 2023; por solicitud del representante legal de Unión Temporal Travel del Llano el señor Waldo Enrique Martínez Melo, y se suspende el servicio, partir del 24 de julio de 2023, por desabastecimiento de combustible en el Departamento del Meta, en los municipios Vista Hermosa, La Uribe, Mesetas, Macarena, San Juan de Arama, a raíz del derrumbe presentado el pasado 18 de julio del 2023, en la vía al llano a la altura de Quetame Cundinamarca, en el peaje el naranjal; hasta el 3 de Agosto de 2023, Como fecha límite
10. Que la empresa Construir Soluciones CS SAS, como interventoría de transporte escolar 2023, a través del Representante Legal José Gregorio Sánchez Mejía, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 96.190.946, mediante oficio de fecha 24 de julio del 2023, recomienda la adición aduciendo que efectivamente existe la necesidad de la continuidad del servicio de transporte escolar, que la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, que la adición no plantea cambios nuevos en cuanto a rutas, establecimientos educativos y municipios que se encuentran en ejecución, que no se genera desequilibrio económico entre las partes, así mismo que los recursos sin ejecutar garantizan prestar el servicio durante dieciséis (16) días calendario escolar y que en la actualidad la entidad se encuentra cursando un nuevo proceso de licitación pública para dar continuidad al servicio restante del año 2023 y parte de la vigencia 2024.
11. Que la Secretaría de Educación del Meta mediante oficio del día 25 de julio del 2023, solicita al contratista, la aceptación de adición No 1 y prorroga 2 al presente contrato, por el termino de dieciséis (16) días calendario escolar más calendario escolar, con el fin de dar continuidad al servicio de transporte escolar en los Municipios de MAPIRIPAN, VISTA HERMOSA, URIBE, MESETAS, MACARENA, SAN JUAN DE ARAMA; dado que el nuevo proceso de transporte escolar se encuentra en etapa precontractual, razón por la cual solicita concepto de Interventoría y pronunciamiento del contratista por escrito de la aceptación o rechazo de la adición al Contrato.
12. Que el contratista mediante oficio de fecha 26 de julio de 2023, informa a la Secretaria de Educación la aceptación de la adición No.1 y prórroga No.2 del contrato No.1174 del 2023, por el término de dieciséis (16) días calendario escolar más, con el fin de dar continuidad al servicio de transporte escolar, en espera al nuevo proceso de transporte escolar se encuentra en etapa precontractual
13. Que el día 03 de agosto del 2023 suscribió acta de Reinicio del contrato No.1174 de 2023, al evidenciar que se solucionó el comercio de combustible en el Departamento del Meta, gracias al mejoramiento de la vía que comunica al Departamento del Meta con la Capital de Colombia.
14. Que el 4 de agosto de 2023 se suscribió acta de adición No. 1 y prórroga No. 2 al contrato No 1174 del año 2023 celebrado entre el departamento del meta y la Unión Temporal Travel del Llano 2023. por motivo adicionar y prorrogar el contrato 1174, para prestar el servicio durante dieciséis (16) días calendario escolar y que en la actualidad la entidad se encuentra cursando un nuevo proceso de licitación pública para dar continuidad al servicio restante del año 2023 y parte de la vigencia 2024. calendario escolar 2023; y que el saldo sin ejecutar permite prorrogar doce (12) días calendario escolar, del 2023.

El presente citatorio con fines de declaratoria de INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, AL CONTRATO 1174 No 2023, se realiza con fundamento en lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por los artículos 4 de la Ley 80 de 1993, artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el clausulado del contrato N°1174 DE 2023



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

III. NORMAS Y CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS

A partir de los hechos antes referenciados, se evidencia un probable incumplimiento del Contratista UNION TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023, y de las siguientes disposiciones legales y contractuales.

Ley 80 de 1993,

Artículo 3º, en relación con los fines de la contratación estatal.

"(...) Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Artículo 5, deber de colaboración

"2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieran presentarse."

Ley 1150 de 2007,

ARTÍCULO 4o. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

Artículo 6, numeral 6.2

"... Las entidades estatales enviarán mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados..."

Decreto 1082 de 2015, (.....)

Sección 2, **ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, Subsección

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
 8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.
- El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”.

Artículo 2.2.1.1.2.1.3. *Pliegos de condiciones.* Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.
2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.
3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.
4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.
5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.
6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.
7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.
8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.
9. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.
10. La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.
11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.
12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
13. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.
14. El Cronograma.

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.
(...)

Cláusulas integrales del contrato, resaltando las incoadas como obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El contratista en cumplimiento del contrato se obliga con el Departamento del Meta a:

Obligación No.2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta, el contrato y sus modificaciones, las especificaciones técnicas aquí señaladas o las que solicite la entidad para la verificación de la correcta ejecución.

IV. ANTECEDENTES FACTICOS

INFORMACION DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El contratista en cumplimiento del contrato se obliga con el Departamento del Meta a:

Obligación No.2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta, el contrato y sus modificaciones, las especificaciones técnicas aquí señaladas o las que solicite la entidad para la verificación de la correcta ejecución.

ANTECEDENTES:

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta adoptado mediante Decreto N° 075 del 01 de marzo de 2021, me permito informar el desarrollo y novedades presentadas dentro de la ejecución del contrato No. 1174 de 2023, correspondiente a la ejecución del contrato desde el inicio hasta la fecha de terminación, así:

1. El Departamento del Meta, adelantó por la plataforma del Secop II, el proceso de Licitación Pública GCSJ-LP-002-2023 cuyo objeto es "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS MAPIRIPAN, VISTA HERMOSA, URIBE, MESETAS, MACARENA, SAN JUAN DE ARAMA DEL DEPARTAMENTO DEL META GRUPO 2 COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR.”.

2. Derivado del citado proceso, el Departamento del Meta suscribió el Contrato Electrónico No. 1174 del 28 de febrero de 2023, con la UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023, representada legalmente por WALDO ENRIQUE MARTINEZ MELO, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 77.187.890 Expedida en Valledupar-Cesar, por un valor inicial más adicional de CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.716.725.472).
3. El plazo de ejecución del mencionado contrato incluida la prórroga es de NOVENTA Y OCHO (98) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y LA DEBIDA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
4. A partir del inicio de la ejecución del contrato, el contratista presto el servicio en la mayoría las rutas contratadas, excepto en los que en el presente informe se van a identificar como no prestadas, no certificadas, no pagadas y no cumplidas.
5. Cabe advertir que, como soporte de lo anteriormente indicado, el contratista UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 presentó inquietudes y novedades relacionadas con las dificultades para el cumplimiento de dichas rutas no prestadas en los diferentes municipios como por mes desde el inicio de ejecución del contrato, las cuales me permito precisar:

Período del 06 de marzo al 05 de abril de 2023:

En el primer informe de actividades el contratista UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023, informo lo siguiente en cuanto al no cumplimiento de la prestación de rutas contratadas:

1. Que respecto a la obligación específica N° 2 del contrato que señala; *“Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta, el contrato y sus modificaciones, las especificaciones técnicas aquí señaladas o las que solicite la entidad para la verificación de la correcta ejecución”* se presentaron novedades en la prestación del servicio escolar las cuales están descritas en el cuadro del numeral 18.
2. Indico que no presto el servicio en el municipio de la Macarena en cuatro (4) rutas ya que estaba pendiente el trámite pertinente para la expedición de la modificatoria N°. 1 al contrato 1174 de 2023.
3. La ruta VEREDA PUERTO LOZADA A SEDE EDUCATIVA PUERTO LOZADA de la I.E. HECTOR IVAN HERNANDEZ del municipio de la macarena no se realizó debido a factores relacionados con el orden público y demás razones expuestas en el numeral 18 del presente informe.
4. Indico que las situaciones asociadas a factores externos y que están fuera del alcance de la UNION TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023, se encuentran catalogadas como una situación de fuerza mayor, definido en el artículo 1o. de la Ley 95 de 1890, publicada en el Diario Oficial No. 8264, de 2 de diciembre de 1890. El C.C.C. Código Civil Colombiano señala: ARTÍCULO 64. <FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO>. Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
5. Por otra parte, en los casos donde las condiciones climáticas, estado de la vía y orden público presentó un riesgo para los estudiantes transportados, las actuaciones y oficios de la UNION TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 estuvieron en concordancia con lo establecido en la ley, la cual establece que, prima la integridad, seguridad y los derechos superiores de los



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

niños, niñas y adolescentes art.44 de la Constitución política en concordancia con la Ley 1098 de 2006.

6. Indico, que dadas las condiciones de orden público en algunas de las zonas donde se opera, sumado a las condiciones del clima, hubo una proporción importante de vehículos y personal de licitación que no accedió a trabajar en el mes de marzo. Por desistimientos que realizaran personal contratado y propietarios de vehículos.

10

Período del 06 de abril al 05 de mayo de 2023:

En el segundo informe de actividades el contratista UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023, informo lo siguiente en cuanto al no cumplimiento de la prestación del servicio en las siguientes rutas contratadas:

1. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** el contratista seleccionado, además de las anteriores obligaciones se obliga a: 1. Realizar el cobro del servicio por niños transportados dentro del calendario escolar establecido. **Gestión:** La UNION TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 por medio del presente informe de ejecución realiza el cobro del servicio por niños transportados dentro del calendario escolar establecido, lo anterior de acuerdo a las condiciones técnicas en el marco del desarrollo del contrato de 1174/2023. En el presente informe se anexa el cálculo de recorrido en donde se evidencia el cobro por estudiante transportado en los días hábiles laborados y certificados por los distintos establecimientos educativos en cabeza de sus respectivos directores. Los vehículos vinculados a la prestación del servicio cuentan con los documentos, equipos y demás condiciones requeridas por la normatividad vigente. **Así mismo, en la obligación No. 18 se detallan los días, rutas e IE en las cuales hubo novedades en la prestación del servicio.**
2. Indico las rutas en las cuales no fue posible la prestación del servicio señalando la causa que generó la inconsistencia durante la operación, aclarando que todas ellas se debieron a factores externos (de tipo técnico, operacional y legal) no contemplados en el contrato y que hacen parte de realidad de la operación en ciertos municipios y zonas en donde las características y condiciones de la prestación del servicio presentan una mayor complejidad en comparación con otras rutas, que las situaciones asociadas a factores externos y que están fuera del alcance de la UNION TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023, se encuentran catalogadas como una situación de fuerza mayor, definido en el artículo 1o. de la Ley 95 de 1890, publicada en el Diario Oficial No. 8264, de 2 de diciembre de 1890. El C.C.C. Código Civil Colombiano señala: ARTÍCULO 64. <FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO>. Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc., en los casos donde las condiciones climáticas, estado de la vía y orden público presentó un riesgo para los estudiantes transportados.
3. Las novedades relacionadas fueron enviadas mediante oficio a interventoría con el ánimo de informar y aclarar las razones por las que en determinadas rutas no fue posible prestar el servicio.

Período del 06 de mayo al 05 de junio de 2023:

En el tercer informe de actividades el contratista UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023, informo lo siguiente en cuanto al no cumplimiento de la prestación del servicio en las siguientes rutas contratadas:



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

1. Que hasta el día 05 de junio se han presentado dificultades en un numero específico de rutas en las que el servicio se vio afectado. Dichas rutas y novedades frente a las mismas se relacionan en el apartado de gestión a las obligaciones del contrato (obligación No. 18), así mismo en los oficios anexos al presente informe.
2. Que en algunas rutas no se ha podido prestar el servicio de manera normal desde el mes de marzo, en la medida en que han presentado diversas situaciones de orden público que impiden el desplazamiento de vehículos en ciertas zonas y horarios.
3. Que existieron rutas en las cuales no fue posible la prestación del servicio señalando la causa que generó la inconsistencia durante la operación, aclarando que todas ellas se debieron a factores externos (de tipo técnico, operacional y legal) no contemplados en el contrato y que hacen parte de realidad de la operación en ciertos municipios y zonas en donde las características y condiciones de la prestación del servicio presentan una mayor complejidad en comparación con otras rutas. Factores externos que están fuera del alcance de la UNION TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023, se encuentran catalogadas como una situación de fuerza mayor, definido en el artículo 1o. de la Ley 95 de 1890, publicada en el Diario Oficial No. 8264, de 2 de diciembre de 1890. El C.C.C. Código Civil Colombiano señala: ARTÍCULO 64. <FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO>. Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
4. Que las novedades relacionadas fueron enviadas mediante oficio a interventoría con el ánimo de informar y aclarar las razones por las que en determinadas rutas no fue posible prestar el servicio así:
5. Que la Ruta No. 09 del municipio de La Macarena debido a factores de orden público en el territorio, en el momento es posible la prestación del servicio, sin embargo, la UNION TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 en un dialogo concertado con las comunidades logró asignar un móvil que entrará en operación a partir del 13 de junio.
6. Que el día 15 de mayo, no se prestó el servicio de transporte en ninguna ruta del presente contrato a excepción de las adscritas a las diócesis, por lo tanto, en dicho día no se evidencia cobro en el cálculo de recorrido en gran parte de los municipios. Lo anterior de acuerdo a la circular No. 053 del 25 de abril de 2023 emitida por la secretaría de educación.

Período del 06 de junio al 05 de julio de 2023:

En el cuarto informe de actividades el contratista UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023, informo lo siguiente en cuanto al no cumplimiento de la prestación del servicio en las siguientes rutas contratadas:

1. Indica que se pasó de prestar el servicio de 21 Instituciones Educativas con un total de 97 rutas escolares (104 rutas a partir del 09 de mayo, según modificatoria No. 1 del 28 de abril) en donde se prestó el servicio a los alumnos de las veredas e Instituciones Educativas caracterizados dentro 10 días del calendario escolar durante el periodo comprendido del 06 de junio al 05 de julio.
2. Indica que para la fecha del 05 de julio se han presentado dificultades en un numero específico de rutas en las que el servicio se vio afectado. Dichas rutas y novedades frente a las mismas se relacionan en el apartado de gestión a las obligaciones del contrato (obligación No. 18), así mismo en los oficios anexos al presente informe. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
3. informa que en algunas rutas no se ha podido prestar el servicio de manera normal desde el mes de marzo, en la medida en que han presentado diversas situaciones de orden público que impiden el desplazamiento de vehiculos en ciertas zonas y horarios.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

4. Que se presentaron alertas por parte de la interventoría, las cuales fueron respondidas de acuerdo los lineamientos establecidos en el contrato. Se anexan respuestas a las alertas presentadas al final del informe de gestión.
5. Indico las rutas en las cuales no fue posible la prestación del servicio señalando la causa que generó la inconsistencia durante la operación, las cuales se debieron a factores externos (de tipo técnico, operacional y legal) no contemplados en el contrato y que hacen parte de realidad de la operación en ciertos municipios y zonas en donde las características y condiciones de la prestación del servicio presentan una mayor complejidad en comparación con otras rutas, situaciones asociadas a factores externos y que están fuera del alcance de la UNION TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023, se encuentran catalogadas como una situación de fuerza mayor, definido en el artículo 1o. de la Ley 95 de 1890, publicada en el Diario Oficial No. 8264, de 2 de diciembre de 1890. El C.C.C. Código Civil Colombiano señala: ARTÍCULO 64. <FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO>. Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. casos donde las condiciones climáticas, estado de la vía y orden público presentó un riesgo para los estudiantes transportados.

12

Periodo del 06 de julio al 05 de agosto de 2023:

En el quinto informe de actividades el contratista UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023, informo lo siguiente en cuanto al no cumplimiento de la prestación del servicio en las siguientes rutas contratadas:

1. Respecto de la obligación general N° 7 *"No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho"*, La UNION TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 se compromete a no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. Al respecto, informamos que en algunas rutas no se ha podido prestar el servicio de manera normal desde el mes de marzo, en la medida en que han presentado diversas situaciones de orden público que impiden el desplazamiento de vehículos en ciertas zonas y horarios
2. Durante el periodo correspondiente al mes de julio se presentaron alertas por parte de la interventoría, las cuales fueron respondidas de acuerdo los lineamientos establecidos en el contrato. Se anexan respuestas a las alertas presentadas al final del informe de gestión.
3. Se relacionan las rutas en las cuales no fue posible la prestación del servicio señalando la causa que generó la inconsistencia durante la operación. Es importante mencionar que cada una de las rutas mencionadas con reporte de novedades esta soportada por medio de oficios dirigidos a la Interventoría en donde se explica y argumenta de manera debida y como lo establece el procedimiento las inconformidades presentadas, aclarando que todas ellas se debieron a factores externos (de tipo técnico, operacional y legal) no contemplados en el contrato y que hacen parte de realidad de la operación en ciertos municipios y zonas en donde las características y condiciones de la prestación del servicio presentan una mayor complejidad en comparación con otras rutas, situaciones asociadas a factores externos y que están fuera del alcance de la UNION TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023, se encuentran catalogadas como una situación de fuerza mayor, definido en el artículo 1o. de la Ley 95 de 1890, publicada en el Diario Oficial No. 8264, de 2 de diciembre de 1890. El C.C.C. Código Civil Colombiano señala: ARTÍCULO 64. <FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO>. Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Las condiciones climáticas, estado de la vía y orden público presentó un riesgo para los estudiantes transportados, las actuaciones y oficios de la UNION TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Período del 06 de agosto al 31 de agosto de 2023:

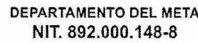
En el sexto informe de actividades el contratista UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023, informo lo siguiente en cuanto al no cumplimiento de la prestación del servicio en las siguientes rutas contratadas:

Como se anotó precedentemente, fueron varias las situaciones que a criterio del contratista impidieron el cumplimiento total de las obligaciones del contrato, específicamente en lo que se refiere a la Obligación (2), que se sintetiza en el cumplimiento del objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta, el contrato y sus modificaciones, las especificaciones técnicas aquí señaladas o las que solicite la entidad para la verificación de la correcta ejecución, toda vez que el contratista, estaba obligado a disponer de todo su esfuerzo técnico y operativo a fin de ejecutar la totalidad de las rutas en los sitios indicados y en las condiciones pactadas; si bien es cierto, que el contratista en la etapa de ejecución atendió muchas situaciones amparado en el cumplimiento de la Obligación 18 - Dar respuesta a las inquietudes, quejas, sugerencias o reclamos que se realicen por los directivos docentes, padres de familia, Interventoría y Secretaría de Educación del Meta - este cumplimiento en nada justifica el cumplimiento parcial de las otras obligaciones, específicamente la relacionada en la obligación 2 en mención.

De igual manera refiere el contratista que en algunas rutas como en el caso del municipio de la Macarena en cuatro (4) rutas no presto el servicio debido a que se encontraba pendiente del trámite pertinente para la expedición de la modificatoria N°. 1; lo que a criterio de esta interventoría no constituye justificante alguno, en razón a que las modificatorias como las demás figuras contractuales a aplicar acorde a la dinámica de ejecución requieren de un trámite y un término prudencial para materializarse, pues hasta que esto suceda, esta situación se convierte para el contratista en una simple expectativa y deberá continuar realizando las obligaciones acorde a lo exigido en el contrato, de allí que esta interventoría considera que el solo hecho de radicar la solicitud no facultad al contratista para no cumplir lo acordado.

Otro argumento señalado por el contratista y que constituye para él justificación para no haber cumplido totalmente con las rutas corresponde a los factores relacionados con el orden público, no obstante para ningún periodo de ejecución el contratista aporó información y documentos válidos que sopesaran tal situación, pues es claro para esta interventoría que la alteración del orden público requieren de la presencia de elementos como conductas de individuos que comprometen la seguridad, la salud, la moral, la paz y tranquilidad de los demás, conocimiento de las autoridades de Policía de dicha situación, actuaciones de estas para corregir la situación etc; respecto a esta circunstancia el contratista se limitó a manifestar que se presentó para el cumplimiento de las rutas alteración del orden público y que esta situación impidió que se cumplieran, como se advierte en cada uno de los antecedentes referidos, en consecuencia la interventoría considera no viable tal justificación.

Igualmente señala el contratista como otra circunstancia que le impidió cumplir las obligaciones en forma total el hecho de presentarse en la etapa de ejecución factores externos catalogados por él como de fuerza mayor y condiciones climáticas adversas para el desplazamiento de los recorridos, sobre estos justificantes advierte la interventoría que la fuerza mayor o el caso fortuito para que se constituya, es sabido, que además de acreditar que el hecho fue imprevisible, se debe acreditar que tal circunstancia imprevista tuvo consecuencias irresistibles, que no se pudieron superar; acreditación que no fue allegada por el contratista, por lo que, en el caso concreto nos encontramos frente a la actividad de operatividad del contratista y sus correspondientes riesgos. En cuanto a las condiciones climáticas adversas señala la Interventoría, que es propio que impacte el servicio respecto de sus operaciones, esto es, que se presenten retrasos, cancelaciones del servicio, generen problemas de seguridad, no obstante a ello el contratista no aporó las mediciones para los días señalados de las condiciones de temperatura, lluvia, humedad, viento, nubosidad etc que permita precisar que para los días que pretende justificar el incumplimiento se haya presentado tal alteración en el clima.



14

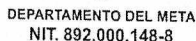
I. ASPECTOS FÁCTICOS DOCUMENTADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

RECORRIDOS DE RUTAS INCUMPLIDAS PERIODO DE MARZO 6 A ABRIL 5 DE 2023.

RE2	SECTOR ZARAGOSA RESGUARDO INDIGENA BAXUMEN II A SEDE EDUCATIVA JORGE E GAITAN	75	75	8								75	0	0	75	75	75	75		75	75	75	0	32.315	19.389.000
	SUBTOTAL																							19.389.000	

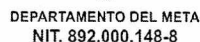
SEGUNDO HECHO: Para el periodo comprendido entre el 6 de marzo a 5 de abril de 2023, en el municipio de **MESETAS** el contratista no realizo en el CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA Ruta4- Vereda El Cairo, Vereda Brisas del Duda a Sede Brisas del Duda, rutas incumplidas en este periodo una (1); Costo Total (\$290070). Ver Cuadro siguiente de cálculo de recorridos no cumplidos Contrato N°. 1174 de 2023.

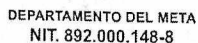




TERCER HECHO: Para el periodo comprendido entre el 6 de marzo a 5 de abril de 2023, en el municipio de la **MACARENA** el contratista no realizo en el CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA, Dos (2) rutas; Ruta1 – Cruce de Cachicamo Miraflores, Cruce la Esmeralda a sede Educativa la Esmeralda, rutas incumplidas en este periodo dieciséis (16); Ruta2 – Sector La Balastrea, Vereda La Unión, Vereda Catalina a sede Educativa la Esmeralda, rutas incumplidas en este periodo catorce (14). CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO, dos (2) rutas, Ruta3 – Vereda Potras Quebradon, Vereda Cristales a Sede Educativa Potras Quebrado, rutas incumplidas en este periodo Cuatro (4); rutas incumplidas en este periodo Una (1). IE NUEVO HORIZONTE Cinco (5) rutas, Ruta10 – Vereda Puerto Zancudo, Vereda Caño Juan a Sede Educativa La Brasilia, rutas incumplidas en este periodo dos (2); Ruta11– Vereda Caño Hondo, Vereda caño Azul a Sede Caño Honda, rutas incumplidas en este periodo Cuatro (4); Ruta12 – Vereda Los Naranjos a Sede Educativa principal Nuevo Horizonte, rutas incumplidas en este periodo dos (2); Ruta13 – Vereda Los Pinos, Vereda La Florida a Sede Educativa principal Nuevo Horizonte, rutas incumplidas en este periodo Cuatro (4); Ruta14 – Vereda las Malvinas, Vereda Laguna Dos a Sede Educativa principal Nuevo Horizonte, rutas incumplidas en este periodo uno (1). CENTRO EDUCATIVO SANTA TERESA Cinco (5) rutas, Ruta11 – Sector El Cruce-La Fonda, Vereda los medios a Sede Educativa Los Medios, rutas incumplidas en este periodo nueve (9); Ruta13 – Sector la Humata, Vereda Aguazul a Sede Educativa Aguazul, rutas incumplidas en este periodo Una (1); Ruta14 Vereda la Argentina, Vereda Buenos Aires, Vereda Santa Teresa a Sede Educativa Santa Teresa, rutas incumplidas en este periodo ocho (8); Ruta15 –Vereda Santa Teresa, Vereda La Fundación a Sede Educativa La Fundación, rutas incumplidas en este periodo ocho (8); Ruta16 – Sector Morrocoy Puente Numero, Vereda Campo Hermoso a Sede Educativa Campo Hermoso, rutas incumplidas en este periodo Catorce (14); IE HECTOR IVAN HERNANDEZ Una (1) ruta. Ruta20 – Vereda Central, Vereda Caño Gringo a Sede principal Héctor Iván Hernández, rutas incumplidas en este periodo Diez (10). Costo Total (\$45.008.725). Ver Cuadro siguiente de cálculo de recorridos no cumplidos Contrato N°. 1174 de 2023.

RE1	CRUCE DE CACHICAMO MIRAFLORES, CRUCE LA ESMERALDA A SEDE EDUCATIVA MIRAFLORES	32	14	16	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	0	0	14	0	27.103	6.071.072
RE2	SECTOR LA BALASTRERA, VEREDA UNION, VEREDA CATALINA A SEDE EDUCATIVA LA ESMERALDA	28	17	14					17	17	17	17	17	17		17	17	17	17	17	17	17	17	0	28.245	6.722.310
RE3	VEREDA POTRAS QUEBRADON, VEREDA CRISTALES A SEDE EDUCATIVA SEDE POTRAS QUEBRADO	30	30	4						30										30		30	30	0	25.990	3.118.800

16



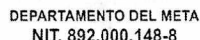
17

[illegible]

RE2	SECTOR ZARAGOSA RESGUARDO INDIGENA BAXUMEN II A SEDE EDUCATIVA JORGE E GAITAN	75	75	15	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75														32.315	36.354.375
					SUBTOTAL																					36.354.375					

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio - Meta
 Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

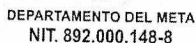




18

[illegible]

RE1	CRUCE DE CACHICAMO MIRAFLORES, CRUCE LA ESMERALDA A SEDE EDUCATIVA MIRAFLORES	32	14	5										14	14	14	14	14								27.103	1.897.210
RE3	VEREDA POTRAS QUEBRADON , VEREDA CRISTALES A SEDE EDUCATIVA SEDE POTRAS QUEBRADO	30	27	1																					27	25.990	701.730
RE11	SECTOR EL CRUCE - LA FONDA, VEREDA LOS MEDIOS A SEDE EDUCATIVA LOS MEDIOS	14	9	14						9	9	9	9	9	9	9	9	9			9	9	9	9		28.381	3.576.006



19



Una(1). Costo Total (\$2.423.625). Ver Cuadro siguiente de cálculo de recorridos no cumplidos Contrato N°. 1174 de 2023.

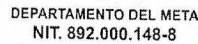
[illegible]

DECIMO HECHO: Para el período comprendido entre el 6 de Mayo a 5 de Junio de 2023, en el municipio de **VISTAHERMOSA** el contratista no realizo en la IE RAMON ARROYAVE, Una (1), Ruta13 Casetabla, Gaupaya Bajo, la Cristalina a la sede principal la Palestina, rutas incumplidas en este periodo una (1); IE LOS CENTAUROS, Una (1) rutas, Re33 Jerico IE los Centauros, rutas incumplidas en este periodo Una (1); CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS, una(1) ruta RE34 Cruce el Trapiche, Guapaya Medio, margen izquierda Brisas del Guapaya a sede Albania, rutas incumplidas en este periodo Una (1). Costo Total (\$1.963.974,60). Ver Cuadro siguiente de cálculo de recorridos no cumplidos Contrato N°. 1174 de 2023.

[illegible]

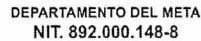
DECIMO PRIMERO HECHO: Para el periodo comprendido entre el 6 de Mayo a 5 de Junio de 2023, en el municipio de **URIBE** el contratista no realizo en el IE RAFAEL URIBE URIBE, Una (1) rutas, RE7 Vereda Candilejas a sede educativa Candilejas, rutas incumplidas en este periodo Trece (13). Costo Total (\$9.653.540). Ver Cuadro siguiente de cálculo de recorridos no cumplidos Contrato N°. 1174 de 2023.

[illegible]

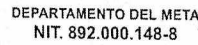


21

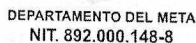
[illegible]

22

RE4 (Contrat o inicial)	VEREDA POTRAS QUEBRADON , VEREDA GETSEMANI A SEDE EDUCATIVA POTRAS QUEBRADO	20	2 0	20	1 8		2 0	2 0	2 0	2 0		2 0	2 0	2 0	2 0		2 0	2 0	2 0	2 0	2 0	2 0	2 0	2 0	2 0	2 0	25 990	9.356.400,00
RE4	VEREDA LAS NIEVES CASA	20	5 0	20	2	2 0											2 0										33.182,0 0	1.327.280,00

23

[illegible]



25

DECIMO CUARTO HECHO: Para el periodo comprendido entre el 6 de junio a 5 de Julio de 2023, en el municipio de **VISTAHERMOSA** el contratista no realizo en el **IE GABRIELA MISTRAL**, Dos (2) rutas, Ruta-RE18 – Vereda la Siberia a IE Gabriela Mistral sede principal (centro poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo Cinco (5); RE19 – Vereda la Española a IE Gabriela Mistral sede principal (centro poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo Cinco (5); Costo Total (\$3.720.935). Ver Cuadro siguiente de cálculo de recorridos no cumplidos Contrato N°. 1174 de 2023.

DECIMO QUINTO HECHO: Para el periodo comprendido entre el 6 de junio a 5 de Julio de 2023, en el municipio de **URIBE** el contratista no realizo en la IE ELDIVISO, TRES (3) Rutas; Ruta- RE7 - Vereda Candilejas a sede educativa Candilejas, rutas incumplidas en este periodo Cuatro (4). IE LA JULIA RE10 – Vereda la Siria Baja, cruce central a sede educativa el Placer, rutas incumplidas en este periodo Diez (10). RE13 Vereda la Primavera, vereda baja Estrella a sede educativa Primavera y baja Estrella, rutas incumplidas en este periodo Diez



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

(10).Costo Total (\$15.672.460). Ver Cuadro siguiente de cálculo de recorridos no cumplidos Contrato N°. 1174 de 2023.

RE7	VEREDA CANDILEJAS A SEDE EDUCATIVA CANDILEJAS	20	70	20	4	20	20	20	20								37.129	2.970.320,00
RE10	VEREDA LA SIRIA BAJA, CRUCE CENTRAL A SEDE EDUCATIVA EL PLACER	22	70	22	10	22	22	22	22		22	22	22	22		22	22	4.665.760,00
RE13	VEREDA LA PRIMAVERA, VEREDA BAJA ESTRELLA A SEDE EDUCATIVA PRIMAVERA Y BAJA ESTRELLA	29	70	22	10	22	22	22	22		22	22	22	22		22	22	8.036.380,00
		71		64		SUBTOTAL												15.672.460,00

26

DECIMO SEXTO HECHO: Para el periodo comprendido entre el 6 de junio a 5 de Julio de 2023, en el municipio de **MESETAS** el contratista no realizo en el CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA, Una (1) ruta, RE8 – Vereda Bajo Porvenir, Alto Porvenir a sede San Isidro, rutas incumplidas en este periodo Una (1). Costo Total (\$515.760). Ver Cuadro siguiente de cálculo de recorridos no cumplidos Contrato N°. 1174 de 2023.

RE 8	VEREDA BAJO PORVENIR ALTO PORVENIR A SEDE SAN ISIDRO	12	50	12	1											12		42.980,00	515.760,00
SUB TOTAL		12		12		SUBTOTAL													515.760,00

DECIMO OCTAVO HECHO: Para el periodo comprendido entre el 6 de junio a 5 de Julio de 2023, en el municipio de **MACARENA** el contratista no realizo en el CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA, Una (1) rutas, RE2 – Sector La Balastrea, Vereda La Unión, Vereda Catalina a sede Educativa la Esmeralda, rutas incumplidas en este periodo Diez (10). CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO, Una (1) rutas, RE3 – Vereda Potras Quebradon, Vereda Cristales a Sede Educativa Potras Quebrado, rutas incumplidas en este periodo Seis (6); CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO, Dos (2) rutas, RE9 – Sede el Caimán, saliendo por la vía de la vereda la Laguna, retorna seguidamente por la vía a la vereda Portales del Llano, finalmente sale por la vía a la vereda Brisas del Lozada y torna sede Caimán, rutas incumplidas en este periodo Cuatro (4); RE10 - Sede el Progreso, saliendo por la vía hacia la vereda el Turpial y retorna, seguidamente por la vía hacia la vereda el Vergel y retorna luego por la vía hacia la vereda el Palenque y retorna a la sede del Progreso, rutas incumplidas en este periodo Tres (3). Costo Total (\$15.672.310,00). Ver Cuadro siguiente de cálculo de recorridos no cumplidos Contrato N°. 1174 de 2023.

RE2	SECTOR LA BALASTREA, VEREDA UNION, VEREDA CATALINA A SEDE EDUCATIVA LA ESMERALDA	28	70	18	10	28	28	28	28		28	28	28	28		28	28	28.245	7.908.600,00
RE3	VEREDA POTRAS QUEBRADON, VEREDA CRISTALES A SEDE EDUCATIVA SEDE POTRAS QUEBRADO	30	70	26	6						26	26	26	26		26	26	25.990	4.054.440,00
RE9	SEDE EL CAIMAN, SALIENDO POR LA VIA DE LA VEREDA LA LAGUNA, RETORNA SEGUIDAMENTE POR LA VIA A LA VEREDA PORTALES DEL LLANO FINALMENTE SALE POR LA VIA A LA	17	50	17	4	17	17	17	17									26.390,00	1.794.520,00

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio - Meta

Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202

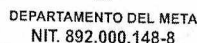
www.meta.gov.co



2019 SC-CER108999

2019 SA-CER30043

2018 OS-CER33101



27

RE1	VEREDA BRASILIA SEDE EDUCATIVA A SEDE PRINCIPAL MANACAL	12	70	12	1					12						29.956	359.472,00
RE2	VEREDA CERRITO SEDE EDUCATIVA, TROCHA 13 A SEDE PRINCIPAL MANACAL	35	70	35	1					35						26.256	918.960,00
RE3	CRUCE LA Y, VEREDA PALOMAS A SEDE PRINCIPAL MANACAL	12	70	12	1					12						23.549	282.588,00
RE4	VEREDA BELLAVISTA, VIA SAN JUAN DE ARAMA, LA MARACUYERA, VILLA ALEXANDRA A SEDE EDUCATIVA BELLA VISTA	12	70	12	1					12						24.387	292.644,00
RE5	VEREDA CERRITOS, PALMERA PECOS, SAN MIGUEL, TROCHA 13, MATAJEY, CENTRO POBLADO A SEDE EDUCATIVA CERRITOS	28	70	28	1					28						26.656	746.368,00
	SUB TOTAL	99		99		SUBTOTAL										VALOR TOTAL	2.600.032,00

VIGESIMO HECHO: Para el periodo comprendido entre el 6 de julio a 5 de agosto de 2023, en el municipio de **MAPIRIPAN** el contratista no realizo en el IE JORGE ELIECER GAITAN dos (2) rutas; Ruta1 – Sector Pueblo Nuevo, Resguardo Indígena a Sede Educativa Jorge Eliecer Gaitán, rutas incumplidas en este periodo Una (1);



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Ruta2 – Sector Zaragoza, Resguardo Indígena Baxumen II a Sede Educativa Jorge Eliecer Gaitán, rutas incumplidas en este periodo Cinco (5). Costo Total (\$13.733.875,00). Ver Cuadro siguiente de cálculo de recorridos no cumplidos Contrato N°. 1174 de 2023.

RE1	SECTOR PUEBLO NUEVO/ RESGUARDO INDIGENA A SEDE EDUCATIVA JORGE E GAITAN	50	70	50	1										50	32.315	1.615.750,00
RE2	SECTOR ZARAGOSA RESGUARDO INDIGENA BAXUMEN II A SEDE EDUCATIVA JORGE E GAITAN	75	70	75	5	75	75	75	75						75	32.315	12.118.125,00
		125		125													13.733.875,00

28

VIGESIMO PRIMERO HECHO: Para el periodo comprendido entre el 6 de julio a 5 de agosto de 2023, en el municipio de **VISTAHERMOSA** el contratista no realizo en la IE PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO Siete (7) rutas; Ruta1 – Desplazamiento de Caño Rojo a Sede Educativa Caño Amarillo, rutas incumplidas en este periodo una (1); Ruta2 – Desplazamiento de Caño Tubo a Sede Caño Amarillo, rutas incumplidas en este periodo una (1). Ruta3 – Desplazamiento de Vereda Piscina de Narváez a sede Caño Amarillo, rutas incumplidas en este periodo una (1); Ruta4 – Desplazamiento de Guapaya a sede Pedro Nel Jiménez, rutas incumplidas en este periodo una (1); Ruta5 – Desplazamiento de la Vereda la Borrascosa a sede Pedro Nel Jiménez, rutas incumplidas en este periodo una (1); Ruta6 – Desplazamiento de la vereda la Lealtad a sede Pedro Nel Jiménez, rutas incumplidas en este periodo una (1); Ruta7 – Desplazamiento de la Vereda los Negros a sede Pedro Nel Jiménez, rutas incumplidas en este periodo Una (1); IE RAMON ARROYAVE, Seis (6) Rutas, Ruta8 – Vereda los Buenos Aires a sede Educativa Ramon Arroyave (Costa Rica), rutas incumplidas en este periodo una (1); Ruta9 – Vereda Playa Rica a sede Educativa Ramón Arroyave, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE10 – Vereda la Albania a sede educativa Ramón Arroyave (Costa Rica), rutas incumplidas en este periodo Una (1); Ruta11–Vereda Puerto Esperanza Guadualito, Altos Terales a sede Educativa Ramón Arroyave (Costa Rica), rutas incumplidas en este periodo Una (1); Ruta12 – Vereda Nuevo Progreso, Puerto Gaitán, El Bosque a sede Educativa Ramón Arroyave (Costa Rica), rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE13 Casetabla, Guapaya Bajo, la Cristalina a sede principal la Palestina, rutas incumplidas en este periodo una (1); CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO dos (2) rutas, RE14 Vereda Reforma, Vereda Palmeras, Vereda Vergel a sede a centro educativo Santo Domingo sede principal, rutas incumplidas en este periodo una (1); RE15 Caño Choapal a sede educativo agualinda, rutas incumplidas en este periodo Una (1); IE GABRIELA MISTRAL Doce (12), RE16 Vereda la Esmeralda a IE Gabriela Mistral sede principal (Centro Poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE17 Vereda el Dorado a IE Gabriela Mistral sede principal (Centro Poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE18 Vereda la Siberia a IE Gabriela Mistral sede principal (Centro Poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE19 - Vereda la Española a IE Gabriela Mistral sede principal (Centro Poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE20 – Puerto Alegre a IE Gabriela Mistral sede principal (Centro poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE21 – Vereda Alto Delicias a IE Gabriela Mistral sede principal (Centro poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE22 - Cruce Loma Linda a IE Gabriela Mistral sede principal (Centro poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE23 - Vereda Madroño a IE Gabriela Mistral sede principal Centro Poblado Piñalito, rutas incumplidas en este periodo Una (1); Ruta24 Vereda Palomera a IE Gabriela Mistral sede principal Centro Poblado Piñalito, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE25 - Cruce Pate Punta IE Gabriela Mistral sede principal Centro Poblado Piñalito, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE26 Cruce Cachicamo a Sede Simón Bolívar a (Centro Poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE27 Vereda La Cabaña a Sede Educativa Simón Bolívar (Centro Poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo Una (1); IE LOS CENTAUROS - Cuatro (4), RE28 Caserio Puerto Lucas a IE Centauros Sede Principal, rutas incumplidas en este periodo Dos (2); RE29 Cruce de la Cunumia, La Rochela, Danubio a IE Centauros Sede Principal, rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE32 Puerto Gaviotas, Vereda Talanqueras, Cruce Balastreras a IE Centauros Sede Principal, rutas incumplidas en este periodo Dos (2); RE33 Jericó IE los



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Centauros, rutas incumplidas en este periodo dos (2); CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS, Una (1) rutas; RE34 Cruce el Trapiche Guapaya medio margen izquierdo brisas del Guapaya a sede Albania, rutas incumplidas en este periodo Una (1). Costo Total (\$16.218.082,20). Ver Cuadro siguiente de cálculo de recorridos no cumplidos Contrato N°. 1174 de 2023.

RE1	DESPLAZAMIENTO DE CAÑO ROJO A SEDE EDUCATIVA CAÑO AMARILLO	24	70	24	1											24	21.815	523.560,00
RE2	DEPLAZAMIENTO DE CAÑO TUBO A SEDE CAÑO AMARILLO	8	70	8	1											8	26.266	210.128,00
RE3	DESPLAZAMIENTO DE VDA PISCINA DE NARVAEZ A SEDE CAÑO AMARILLO	24	70	24	1											24	21.815	523.560,00
RE4	DESPLAZAMIENTO DE VDA GUAPAYA A SEDE PEDRO NEL JIMENEZ	3	70	3	1											3	27.843	83.529,00
RE5	DESPLAZAMIENTO DE LA VEREDA LA BORRASCOSA A SEDE PEDRO NEL JIMENEZ	14	70	14	1											14	27.788	389.032,00
RE6	DESPLAZAMIENTO DE LA VEREDA LA LEALTAD A LA SEDE PEDRO NEL JIMENEZ	3	70	3	1											3	23.609	70.827,00
RE7	DESPLAZAMIENTO DE LA VEREDA LOS NEGROS A SEDE PEDRO NEL JIMENEZ	21	70	21	1											21	38.152	801.192,00
RE8	VEREDA LOS BUENOS AIRES A SEDE EDUCATIVA RAMON ARROYAVE (COSTA RICA)	35	70	35	1											35	18.644	652.540,00
RE9	VEREDA PLAYA RICA A SEDE EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	40	70	40	1											40	9.855	394.200,00
RE10	VEREDA LA ALBANIA A SEDE EDUCATIVA RAMON ARROYAVE, (COSTA RICA)	35	50	35	1											35	18.744,00	656.040,00
RE11	VEREDA PUERTO ESPERANZA, GUADUALITO, ALTOS TERMALES A SEDE EDUCATIVA RAMON ARROYAVE (COSTA RICA)	30	50	30	1											30	18.744,00	562.320,00
RE12	VEREDA NUEVO PROGRESO, PUERTO GAITAN, EL BOSQUE A SEDE EDUCATIVA RAMON ARROYAVE (COSTA RICA)	25	70	25	2									25	25	18.744	937.200,00	
RE13	CASETABLA, GUAPAYA BAJO, LA CRISTALINA, A LA SEDE PRINCIPAL LA PALESTINA	18	50	18	1										18	42.703,00	768.654,00	
RE14	VEREDA REFORMA, VEREDA PALMERAS, VEREDA VERGEL, A CE SANTO DOMINGO SEDE PRINCIPAL	40	70	40	1										40	30.042	1.201.680,00	
RE15	CAÑO CHOAPAL A SEDE EDUCATIVA AGUALINDA	14	70	12	1										12	25.087	301.044,00	
RE16	VEREDA LA ESMERALDA A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	10	70	10	1										10	39.864	398.640,00	
RE17	VEREDA EL DORADO A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	10	70	10	1										10	38.352	383.520,00	
RE18	VEREDA LA SIBERIA A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	9	70	9	1										9	39.963	359.667,00	



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RE19	VEREDA LA ESPAÑOLA A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	10	70	10	1												10	38.452	384.520,00
RE20	PUERTO ALEGRE A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	10	70	10	1												10	27.979	279.790,00
RE21	VEREDA ALTO DELICIAS A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	10	70	10	1												10	29.076	290.760,00
RE22	CRUCE LOMA LINDA A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	10	70	10	1												10	35.521	355.210,00
RE23	VEREDA MADRONO A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	8	70	7	1												7	29.935	209.545,00
RE24	VEREDA PALOMERA A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	13	70	13	1												13	29.076	377.988,00
RE25	CRUCE PATE PUNTA A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	10	70	10	1												10	38.452	384.520,00
RE26	CRUCE CACHICAMO A SEDE SIMON BOLIVAR (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	20	50	13	10												13	36.753,00	477.789,00
RE27	VEREDA LA CABAÑA A SEDE EDUCATIVA SIMON BOLIVAR (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	20	70	20	1												20	38.711	774.220,00
RE28	CASERIO PUERTO LUCAS A IE CENTAUROS SEDE PRINCIPAL	38	70	27	2											27	27	11.133	601.182,00
RE29	CRUCE DE CUNUMIA, LA ROCHELA, DANUBIO A IE CENTAUROS SEDE PRINCIPAL	12	70	12	2											12	12	38.452	922.848,00
RE32	PUERTO GAVIOTAS, VEREDA TALANQUERAS, CRUCE BALASTRERAS A IE LOS CENTAUROS SEDE PRINCIPAL	4	70	4	2											4	4	29.335,00	234.680,00
RE33	JERICO INSTITUCION EDUCATIVA LOS CENTAUROS	12	50	12	2											12	12	42.698,05	1.024.753,20
RE 34	CRUCE EL TRAPICHE GUAPAYA MEDIO MARGEN IZQUIERDA BRISAS DEL GUAPAYA A SEDE ALBANIA	16	50	16	1												16	42.684,00	682.944,00
		556		535	0														16.218.082,20

30

VIGESIMO SEGUNDO HECHO: Para el periodo comprendido entre el 6 de julio a 5 de agosto de 2023, en el municipio de **URIBE** el contratista no realizo en el CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO, Siete (7) rutas, RE1 – Vereda la Argelia a sede educativa el Diviso, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE2 – Vereda el Salitre a sede educativa el Diviso, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE3 – Vereda San Carlos a sede educativa el Diviso, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE4 – Vereda el Mirador vía principal el Diviso a sede educativa el Diviso, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE5 – Vereda limites las Rosas, vereda la Argelia a sede educativa el Diviso, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE6 – Vereda Candilejas, Vereda Gaviotas, Vereda el Paraíso a sede educativa el Paraíso, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE7 Vereda Candilejas a sede educativa Candilejas, rutas incumplidas en este periodo Diez (10); IE RAFAEL URIBE URIBE Dos (2) rutas; RE8 – El Diviso sector la Antena a sede educativa el Mirador, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE9 – Vereda el Brasil, Vereda el Vergel, a sede educativa el Vergel, rutas incumplidas

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio - Meta

Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

en este periodo Uno (1); IE LA JULIA, Cuatro (4) rutas, RE10 – Vereda la Siria Baja, Cruce Central a sede educativa el Placer, rutas incumplidas en este periodo Cinco (5); RE11 – Vereda la Vega, vía principal, vereda la Pista a sede educativa Buenos Aires y la Pista, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE12 – Vereda las Mansitas, sector Paloquemao a sede educativa la Palestina, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE13 – Vereda la Primavera, Vereda baja Estrella a sede educativa Primavera y Baja Estrella, rutas incumplidas en este periodo Diez (10); Costo Total (\$22.130.231). Ver Cuadro siguiente de cálculo de recorridos no cumplidos Contrato N°. 1174 de 2023.

31

RE1	VEREDA LA ARGELIA A SEDE EDUCATIVA EL DIVISO	10	50	10	1											10	36.229,00	362.290,00
RE2	VEREDA EL SALITRE A SEDE EDUCATIVA EL DIVISO	14	50	14	1											14	36.229,00	507.206,00
RE3	VEREDA SAN CARLOS A SEDE EDUCATIVA EL DIVISO	17	50	16	1											16	18.237,00	291.792,00
RE4	VEREDA EL MIRADOR, VIA PRINCIPAL EL DIVISO A SEDE EDUCATIVA EL DIVISO	11	50	10	1											10	21.924,00	219.240,00
RE5	VEREDA LIMITES LAS ROSAS VEREDA LA ARGELIA A SEDE EDUCATIVA EL DIVISO	7	50	7	1											7	21.258,00	148.806,00
RE6	VEREDA CANDILEJAS, VEREDA GAVIOTAS, VEREDA EL PARAISO A SEDE EDUCATIVA EL PARAISO	16	70	16	1											16	36.579	585.264,00
RE7	VEREDA CANDILEJAS A SEDE EDUCATIVA CANDILEJAS	20	70	20	10	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	37.129	7.425.800,00
RE8	EL DIVISO SECTOR LA ANTENA A SEDE EDUCATIVA EL MIRADOR	7	70	7	1											7	18.724	131.068,00
RE9	VEREDA EL BRASIL, VEREDA EL VERGEL A SEDE EDUCATIVA EL VERGEL	16	70	16	1											16	18.724	299.584,00
RE10	VEREDA LA SIRIA BAJA, CRUCE CENTRAL A SEDE EDUCATIVA EL PLACER	22	70	22	5							22	22	22		22	21.208	2.332.880,00
RE11	VEREDA LA VEGA VIA PRINCIPAL, VEREDA LA PISTA A SEDE EDUCATIVA BUENOS AIRES Y LA PISTA	28	70	28	1											28	36.529	1.022.812,00
RE12	VEREDA LAS MANSITAS SECTOR PALOQUEMAO A SEDE EDUCATIVA LA PALESTINA	24	70	21	1											21	36.529	767.109,00
RE13	VEREDA LA PRIMAVERA, VEREDA BAJA ESTRELLA A SEDE EDUCATIVA PRIMAVERA Y BAJA ESTRELLA	29	70	22	10	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	36.529	8.036.380,00
		211		209														22.130.231,00

VIGESIMO TERCERO HECHO: Para el periodo comprendido entre el 6 de julio a 5 de agosto de 2023, en el municipio de **MESETAS** el contratista no realizo en el CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR, Tres (3) rutas, RE1 Vereda la Argentina, Vereda la Marina, Vereda San Antonio, Vereda la Cristalina, Vereda la Libertad a sede educativa la Libertad, rutas incumplidas en este periodo Una (1); Re2 - Vereda Las Mercedes, Vereda Las Rosas a Sede Educativa las Rosas, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE3 – Finca Cascada la Esmeralda, Vereda la Libertad a sede Educativa la Libertad, rutas incumplidas en este periodo Una (1); CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA, Tres (3) rutas; RE4 – Vereda el Oriente, Vereda San Miguel, Vereda Brisas del Duda a sede Brisas del Duda, rutas incumplidas en este periodo Dos (2); RE5 - Vereda El Cairo, Vereda Brisas del Duda a Sede educativa Brisas del Duda, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE6 Puerto Bostezo, La Vega, Manantial, Vereda San Isidro a Sede San Isidro, rutas incumplidas en este periodo Diez (10); RE7 - Vereda Guacamayas, Vereda El Turpial, Vereda Santa Helena, Palmeras a Sede Educativa San Isidro,

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio - Meta

Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER530483

2018 OS-CER531185



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

rutas incumplidas en este periodo Cuatro (4); RE8 – Vereda Bajo Porvenir, Alto Porvenir a sede San Isidro, rutas incumplidas en este periodo Tres (3); IE LOS FUNDADORES, Seis (6) rutas, RE9 – Vereda el Trique, las Rosas a IE los Fundadores, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE10 – Vereda el Mirador a IE los Fundadores, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE11 – Vereda Alto Andes, Brumas, Payandesal a IE los Fundadores, rutas incumplidas en este periodo Dos (2); RE12 – Vereda la Guajira Florida, Alto Cafre a IE los Fundadores, rutas incumplidas en este periodo Dos (2); RE13 – Vereda Bajo Andes, Cabañas, el Gobernador, los Alpes a IE los Fundadores, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE12 – Vereda Guaimaral las Flores, San José a IE los Fundadores, rutas incumplidas en este periodo Uno (1). Costo Total (\$17.288.858,00). Ver Cuadro siguiente de cálculo de recorridos no cumplidos Contrato N°. 1174 de 2023.

32

RE1	VEREDA LA ARGENTINA, VEREDA LA MARINA, VEREDA SAN ANTONIO, VEREDA LA CRISTALINA, VEREDA LA LIBERTAL A SEDE EDUCATIVA LA LIBERTAD	30	50	30	2	30										30	23.485,00	1.409.100,00
RE2	VEREDA LAS MERCEDES, VEREDA LAS ROSAS A SEDE EDUCATIVA LAS ROSAS	18	50	18	2	18										18	17.646,00	635.256,00
RE 3	FINCA CASCADA LA ESMERAL VEREDA LA LIBERTAD A SEDE EDUCATIVA LA LIBERTAD	21	50	21	3	21						21				21	35.060,00	2.208.780,00
RE4	VEREDA EL ORIENTE, VEREDA SAN MIGUEL, VEREDA BRISAS DEL DUDA A SEDES BRISAS DEL DUDA	30	70	30	2	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	30	23.485,00	1.409.100,00
RE5	VEREDA EL CAIRO, VEREDA BRISAS DEL DUDA A SEDE EDUCATIVA BRISAS DEL DUDA	22	50	22	1											22	19.338,00	425.436,00
RE6	PUERTO BOSTEZO, LA VEGA, MANANTIAL VEREDA SAN ISIDRO A SEDE SAN ISIDRO	25	50	25	10	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	17.851,00	4.462.750,00
RE7	VEREDA GUACAMAYAS, VEREDA EL TURPIAL, VEREDA SANTA HELENA, PALMERAS A SEDE EDUCATIVA SAN ISIDRO	25	70	18	4	18		18	0		18				18	0	27.287,00	1.964.664,00
RE 8	VEREDA BAJO PORVENIR ALTO PORVENIR A SEDE SAN ISIDRO	12	50	12	3	12	12									12	42.980,00	1.547.230,00
RE9	VEREDA EL TRIQUE, LAS ROSAS A IE LOS FUNDADORES	15	50	14	1											14	27.387,00	383.418,00
RE10	VEREDA EL MIRADOR A IE LOS FUNDADORES	22	70	22	1											22	19.285	424.270,00
RE11	VEREDA ALTO ANDES, BRUMAS, PAYANDESAL A IE LOS FUNDADORES	28	50	20	1											20	26.888,00	537.760,00
RE12	VEREDA LA GUAJIRA, FLORIDA, ALTO CAFRE IE LOS FUNDADORES	35	50	23	2						23					23	25.680,00	1.181.280,00
RE13	VEREDA BAJO ANDES, CABAÑAS, EL GOBERNADOR, LOS ALPES IE LOS FUNDADORES	16	70	16	1											16	26.914	430.624,00
RE12	VEREDA GUAIMARAL, LAS FLORES, SAN JOSE A IE LOS FUNDADORES	10	50	10	1											10	26.914,00	269.140,00
SUB TOTAL		309		281														17.288.858,00

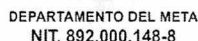
VIGESIMO CUARTO HECHO: Para el periodo comprendido entre el 6 de julio a 5 de agosto de 2023, en el municipio de **MACARENA** el contratista no realizo en el CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA, Dos (2) rutas; RE1 – Cruce de Cachicamo Miraflores, Cruce la Esmeralda a sede Educativa la Miraflores, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE2 – Sector La Balastrea, Vereda La Unión, Vereda Catalina a sede Educativa la



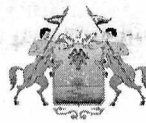
DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Esmeralda, rutas incumplidas en este periodo Seis (6). CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO, Cuatro (4) rutas, RE3 – Vereda Potras Quebradon, Vereda Cristales a Sede Educativa Potras Quebrado, rutas incumplidas en este periodo Ocho (8); RE4 – Vereda las Nieves, Casa Rojas, Playa Rica, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE5 – Vereda Playa Rica, Vereda Limonar a Sede Educativa Playa Rica, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE6 – Vereda Playa Rica, Vereda el Chami a Sede Educativa Playa Rica, rutas incumplidas en este periodo Una (1). CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO, Cuatro (4) rutas, RE7 – Los Laureles saliendo hasta caño la Sal y se devuelve entrando por el desvío que hay en la finca señor Arturo y retorna a la sede, seguidamente se dirige por vía a la Cristalina y retorna a la sede los Laureles, rutas incumplidas en este periodo Uno (1). RE8 Sede Alto Lozada saliendo la sede los Andes a recoger estudiantes de posprimaria y retorna a la sede, seguidamente se desplaza por la vía de la vereda el Turpial y se desvía por la vía de la vereda el Progreso regresa y continua hasta los límites de la vereda con la vereda el Turpial y retorna a la sede Alto Lozada, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE9 – Sede el Caimán, saliendo por la vía de la vereda la Laguna retorna seguidamente por la vía a la vereda Portales del Llano, finalmente sale por la vía la vereda Brisas del Lozada y torna sede Caimán, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE10 – Sede el Progreso, saliendo por la vía hacia la vereda el Turpial y retorna, seguidamente por la vía hacia la vereda el Vergel y retorna luego por la vía hacia la vereda el Palenque y retorna a la sede del Progreso, rutas incumplidas en este periodo Cuatro (4); IE NUEVO HORIZONTE, Seis (6) rutas; RE11 - Vereda Puerto Zancudo, vereda caño Juan a sede educativa la Brasilia, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE12 – Vereda Caño Hondo, vereda caño azul a sede caño Hondo, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE13 - Vereda Los Naranjos a Sede Educativa principal Nuevo Horizonte, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE14 - Vereda Los Pinos, Vereda La Florida a Sede Educativa principal Nuevo Horizonte, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE15 – Vereda las Malvinas, Vereda Laguna Dos a Sede Educativa principal Nuevo Horizonte, rutas incumplidas en este periodo Cinco (5). RE16 – Vereda Caño Jaime y las Heliconias a IE Nuevo Horizonte, rutas incumplidas en este periodo Uno (1). CENTRO EDUCATIVO SANTA TERESA Seis (6) rutas, RE17 - Sector El Cruce-La Fonda, Vereda los medios a Sede Educativa Los Medios, rutas incumplidas en este periodo Cinco (5); RE18 Vereda la Esperanza a Alto Esperanza, sector Motas, sector Yamith Caviedes a sede educativa María Auxiliadora, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE19 - Sector la Humata, Vereda Aguazul a Sede Educativa Aguazul, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE20 - Vereda la Argentina, Vereda Buenos Aires, Vereda Santa Teresa a Sede Educativa Santa Teresa, rutas incumplidas en este periodo Cinco (5); RE21 - Vereda Santa Teresa, Vereda La Fundación a Sede Educativa La Fundación, rutas incumplidas en este periodo Cinco (5); RE22 – Sector Morrocoy Puente Numero, Vereda Campo Hermoso a Sede Educativa Campo Hermoso, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); IE HECTOR IVAN HERNANDEZ Cuatro (4) ruta. RE23– Vereda Brisas del Gringo a sede educativa Brisas del Gringo, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE24 – Vereda Girasol a sede educativa Girasol, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE25 – Vereda Puerto Lozada a sede educativa Puerto Lozada, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE26 - Vereda Central, Vereda Caño Gringo a Sede principal Héctor Iván Hernández, rutas incumplidas en este periodo Uno (1). Costo Total (\$27.937.599,60). Ver Cuadro siguiente de cálculo de recorridos no cumplidos Contrato N°. 1174 de 2023.

RE1	CRUCE DE CACHICAMO MIRAFLORES, CRUCE LA ESMERALDA A SEDE EDUCATIVA MIRAFLORES	32	70	14	1											14	27.103	379.442,00
RE2	SECTOR LA BALASTRERA, VEREDA UNION, VEREDA CATALINA A SEDE EDUCATIVA LA ESMERALDA	28	70	18	6					18	18	18	18		18	18	28.245	3.050.460,00
RE3	VEREDA POTRAS QUEBRADON, VEREDA CRISTALES A SEDE EDUCATIVA SEDE POTRAS QUEBRADO	30	70	26	8	26	26	26	26	26	26	26	0		0	26	25.990	5.405.920,00
RE4	VEREDA LAS NIEVES CASA ROJAS PLAYA RICA	20	50	20	1											20	33.182,00	663.640,00
RE5	VEREDA PLAYA RICA, VEREDA LIMONAR A	20	70	20	1											20	25.990	519.800,00



34

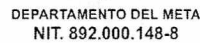


DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	SECTOR MOTAS, SECTOR YAMITH CAVIEDES A SEDE EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA																
RE19	SECTOR LA HUMATA, VEREDA AGUAZUL A SEDE EDUCATIVA AGUAZUL	13	70	13	1									13	28.631		372.203,00
RE20	VEREDA LA ARGENTINA, VEREDA BUENOS AIRES, VEREDA SANTA TERESA A SEDE EDUCATIVA SANTA TERESA	16	70	14	5					14	14	14		14	14	32.243	2.257.010,00
RE21	VEREDA SANTA TERESA, VEREDA LA FUNDACION A SEDE EDUCATIVA LA FUNDACIÓN	9	70	9	5					9	9	9		9	9	38.706	1.741.770,00
RE22	SECTOR MORROCOY, PUENTE NUMERO, VEREDA CAMPO HERMOSA A SEDE EDUCATIVA CAMPO HERMOSO	25	70	25	1									25	28.064		701.600,00
RE23	VEREDA BRISAS DEL GRINGO A SEDE EDUCATIVA BRISAS DEL GRINGO	15	70	15	2	15								15	25.428		762.840,00
RE24	VEREDA GIRASOL A SEDE EDUCATIVA GIRASOL	11	70	7	1									7	38.650		270.550,00
RE25	VEREDA PUERTO LOZADA A SEDE EDUCATIVA PUERTO LOZADA	20	70	19	1									19	38.650		734.350,00
RE26	VEREDA CENTRAL, VEREDA CAÑO GRINGO A SEDE PRINCIPAL HECTOR IVAN HERNANDEZ	16	70	14	1									14	31.494		440.916,00
SUB TOTAL		466		417													27.937.599,60

VIGESIMO QUINTO HECHO: Para el periodo comprendido entre el 6 de julio a 5 de agosto de 2023, en el municipio de **SAN JUAN DE ARAMA** el contratista no realizo en el MANACAL, Cinco (5) rutas; Ruta1 – Vereda Brasilia sede Educativa a Sede Principal Manacal, rutas incumplidas en este periodo Una (1); Ruta2 – Vereda Cerrito sede Educativa, Trocha 13 a Sede Principal Manacal, rutas incumplidas en este periodo Dos (2); RE3 – Cruce la Y, Vereda Palomas a Sede Principal Manacal, rutas incumplidas en este periodo Dos (2); RE4 – Vereda Bellavista, vía san Juan de Arama, la Maracuyera, Villa Alexandra a sede Educativa Bellavista, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE5 – Vereda Cerritos, Palmera Pecos, San Miguel, Trocha 13, Matajey, Centro Poblado a sede Educativa Cerritos, rutas incumplidas en este periodo Una (1); IE SAN JUAN DE ARAMA Seis (6). RE6 – Vereda el Vergel, Guayabal, sector la Y a sede principal, Saturnino y la Libertad, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE7 - Vereda Bocas del Sanza, los micos, puerto Buñuelo a sede principal, Saturnino y Libertad, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE8 -Vereda Tacuya a sede educativa principal Saturnino y Libertad, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE9 - Vereda Miraflores, la Glorieta, cruce la 32 a sede principal Saturnino y Libertad, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE10 - Vereda Bajo Curia a sede principal, Saturnino y Libertad, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE11 - Vereda Peñas Blancas, Angosturas a sede principal, Saturnino y Libertad, rutas incumplidas en este periodo Una (1); IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, Cuatro (4) rutas; RE12 - Vereda Santander a sede Mesa de Fernández, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE13 - Vereda Agua Bonita y alto Cumural a sede Mesa de Fernández, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE14 - Vereda Alto el tigre a IE Francisco de Paula Santander rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE15 - Vereda Guayabal a IE Francisco de Paula Santander, rutas incumplidas en este periodo Una (1); Costo Total (\$9.275.372,00). Ver Cuadro siguiente de cálculo de recorridos no cumplidos Contrato N°. 1174 de 2023.

RE1	VEREDA BRASILIA SEDE EDUCATIVA A SEDE PRINCIPAL MANACAL	12	70	12	1									12	29.956		359.472,00
RE2	VEREDA CERRITO SEDE EDUCATIVA, TROCHA 13	35	70	35	2									35	26.256		1.837.920,00

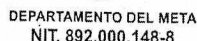


36

VIGESIMO SEXTO HECHO: Para el periodo comprendido entre el 6 de agosto a 31 de agosto de 2023, en el municipio de **MAPIRIPAN** el contratista no realizo en el IE JORGE ELIECER GAITAN (2) ruta; Ruta- RE1 Sector Pueblo Nuevo/ Resguardo Indígena a Sede Educativa Jorge Eliecer Gaitán, rutas incumplidas en este periodo Diez (10). Ruta2 – Sector Zaragosa, Resguardo Indígena Baxumen II a Sede Educativa Jorge Eliecer Gaitán, rutas incumplidas en este periodo SIETE (7). Costo Total (\$33.122.875,00). Ver Cuadro siguiente de cálculo de recorridos no cumplidos Contrato N°. 1174 de 2023.

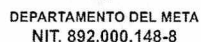
GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio - Meta
 Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co





VIGESIMO SEPTIMO HECHO: Para el periodo comprendido entre el 6 de agosto a 31 de agosto de 2023, en el municipio de **VISTAHERMOSA** el contratista no realizo en la IE PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO Siete (7) rutas; Ruta1 – Desplazamiento de Caño Rojo a Sede Educativa Caño Amarillo, rutas incumplidas en este periodo dos (2); Ruta2 – Desplazamiento de Caño Tubo a Sede Caño Amarillo, rutas incumplidas en este periodo dos (2). Ruta3 – Desplazamiento de Vereda Piscina de Narváez a sede Caño Amarillo, rutas incumplidas en este periodo dos (2); Ruta4 – Desplazamiento de Guapaya a sede Pedro Nel Jiménez, rutas incumplidas en este periodo dos (2); Ruta5 – Desplazamiento de la Vereda la Borrascosa a sede Pedro Nel Jiménez, rutas incumplidas en este periodo dos (2); Ruta6 – Desplazamiento de la vereda la Lealtad a sede Pedro Nel Jiménez, rutas incumplidas en este periodo dos (2); Ruta7 – Desplazamiento de la Vereda los Negros a sede Pedro Nel Jiménez, rutas incumplidas en este periodo dos (2); IE RAMON ARROYAVE, Seis (6) Rutas, Ruta8 – Vereda los Buenos Aires a sede Educativa Ramon Arroyave (Costa Rica), rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); Ruta9 – Vereda Playa Rica a sede Educativa Ramón Arroyave, rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE10 – Vereda la Albania a sede educativa Ramón Arroyave (Costa Rica), rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); Ruta11–Vereda Puerto Esperanza Guadualito, Altos Termales a sede Educativa Ramón Arroyave (Costa Rica), rutas incumplidas en este periodo seis (6); Ruta12 – Vereda Nuevo Progreso, Puerto Gaitán, El Bosque a sede Educativa Ramón Arroyave (Costa Rica), rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE13 Casetabla, Guapaya Bajo, la Cristalina a sede principal la Palestina, rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO dos (2) rutas, RE14 (RE 13) Vereda Reforma, Vereda Palmeras, Vereda Vergel a sede a centro educativo Santo Domingo sede principal, rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE15 (RE 14) Caño Choopal a sede educativo agualinda, rutas incumplidas en este periodo dos (2); IE GABRIELA MISTRAL Doce (12), RE16 (RE 15) Vereda la Esmeralda a IE Gabriela Mistral sede principal (Centro Poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE17 (RE 16) Vereda el Dorado a IE Gabriela Mistral sede principal (Centro Poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE18 (RE17) Vereda la Siberia a IE Gabriela Mistral sede principal (Centro Poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE19 (RE18) - Vereda la Española a IE Gabriela Mistral sede principal (Centro Poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo cinco (5); RE20 (RE19) – Puerto Alegre a IE Gabriela Mistral sede principal (Centro poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo seis (6); RE21 (RE20) – Vereda Alto Delicias a IE Gabriela Mistral sede principal (Centro poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE22 (RE21) - Cruce Loma Linda a IE Gabriela iMistral sede principal (Centro poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE23 (RE22) - Vereda Madroño a IE Gabriela Mistral sede principal Centro Poblado Piñalito, rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); Ruta24 (RE23) Vereda Palomera a IE Gabriela Mistral sede principal Centro Poblado Piñalito, rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE25 (RE24) - Cruce Pate Punta IE Gabriela Mistral sede principal Centro Poblado Piñalito, rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE26 (RE25) Cruce Cachicamo a Sede Simón Bolívar a (Centro Poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE27(RE26) Vereda La Cabaña a Sede Educativa Simón Bolívar (Centro Poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo dos (2); IE LOS CENTAUROS - CINCO (5), RE28 (RE27) Caserío Puerto Lucas a IE Centauros Sede Principal, rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE29 (RE28) Cruce de la Cunumia, La Rochela, Danubio a IE Centauros Sede Principal, rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE32 (RE31) Puerto Gaviotas, Vereda Talanqueras, Cruce Balastreras a IE Centauros Sede Principal, rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE33 Jericó IE los Centauros, rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE34 Cruce el Trapiche Guapaya medio margen izquierdo brisas del Guapaya a sede Albania, rutas incumplidas en este periodo cuatro (4). Costo Total (\$48.278.472.40). Ver Cuadro siguiente de cálculo de recorridos no cumplidos Contrato N°. 1174 de 2023.

[illegible]

38

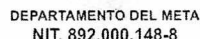


DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RE25	CRUCE PATE PUNTA A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	10	70	10	4	10	10													10		10		38.452	1.538.080,00
RE26	CRUCE CACHICAMO A SEDE SIMON BOLIVAR (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	20	50	13	2	13	13																	36.753,00	955.578,00
RE27	VEREDA LA CABAÑA A SEDE EDUCATIVA SIMON BOLIVAR (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	20	70	20	2	20	20																	38.711	1.548.440,00
RE28	CASERIO PUERTO LUCAS A IE CENTAUROS SEDE PRINCIPAL	38	70	28	4	28	28	28	28															11.133	1.246.896,00
RE29	CRUCE DE CUNUMIA, LA ROCHELA, DANUBIO A IE CENTAUROS SEDE PRINCIPAL	12	70	12	4	12	12	12	12															38.452	1.845.696,00
RE32	PUERTO GAVIOTAS, VEREDA TALANQUERAS, CRUCE BALASTRERAS A IE LOS CENTAUROS SEDE PRINCIPAL	4	70	4	4	4	4	4	4															29.335,00	469.360,00
RE33	JERICO INSTITUCION EDUCATIVA LOS CENTAUROS	12	50	12	4	12	12	12	12															42.698,05	2.049.506,40
RE 34	CRUCE EL TRAPICHE GUAPAYA MEDIO MARGEN IZQUIERDA BRISAS DEL GUAPAYA A SEDE ALBANIA	16	50	16	4	16	16	16	16															42.684,00	2.731.776,00
		556		536	0	SUBTOTAL																			48.278.472,40

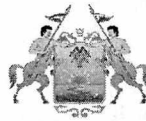
VIGESIMO OCTAVO HECHO: Para el periodo comprendido entre el 6 de agosto a 31 de agosto de 2023, en el municipio de **URIBE** el contratista no realizo en LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE, once (11) rutas, RE1 – Vereda la Argelia a sede educativa el Diviso, rutas incumplidas en este periodo Cinco (5); RE2 – Vereda el Salitre a sede educativa el Diviso, rutas incumplidas en este periodo Cinco (05); RE3 – Vereda San Carlos a sede educativa el Diviso, rutas incumplidas en este periodo Seis (6); RE4 – Vereda el Mirador vía principal el Diviso a sede educativa el Diviso, rutas incumplidas en este periodo Doce (12); RE5 – Vereda limites las Rosas, vereda la Argelia a sede educativa el Diviso, rutas incumplidas en este periodo Cinco (5); RE6 – Vereda Candilejas, Vereda Gaviotas, Vereda el Paraíso a sede educativa el Paraíso, rutas incumplidas en este periodo Tres (3); RE7 Vereda Candilejas a sede educativa Candilejas, rutas incumplidas en este periodo Diecisiete (17); IE RAFAEL URIBE URIBE Dos (2) rutas; RE8 – El Diviso sector la Antena a sede educativa el Mirador, rutas incumplidas en este periodo diecisiete (17); RE9 – Vereda el Brasil, Vereda el Vergel, a Sede Educativa el Vergel, Rutas incumplidas en este periodo cinco (5); RE10 Vereda la Siria Baja, Cruce Central a Sede Educativa el Placer Rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE11 – Vereda la Vega, vía principal, vereda la Pista a sede educativa Buenos Aires y la Pista, rutas incumplidas en este periodo Cinco (5); RE12 – Vereda las Mansitas, sector Paloquemao a sede educativa la Palestina, rutas incumplidas en este periodo Cinco (5); Costo Total (\$37.798.689,00). Ver Cuadro siguiente de cálculo de recorridos no cumplidos Contrato N°. 1174 de 2023.

RE1	VEREDA LA ARGELIA A SEDE EDUCATIVA EL DIVISO	10	50	10	5	10	10	10	10											10			36.229,00	1.811.450,00
RE2	VEREDA EL SALITRE A SEDE EDUCATIVA EL DIVISO	14	50	14	5	14	14	14	14											14			36.229,00	2.536.030,00
RE3	VEREDA SAN CARLOS A SEDE EDUCATIVA EL DIVISO	17	50	16	6	16	16	16	16							16				16			18.237,00	1.750.752,00
RE4	VEREDA EL MIRADOR, VIA PRINCIPAL EL DIVISO A SEDE EDUCATIVA EL DIVISO	11	50	10	12	10	10	10	10	10	10	10	10						10	10	10	10	21.924,00	2.630.880,00
RE5	VEREDA LIMITES LAS ROSAS VEREDA LA ARGELIA A SEDE EDUCATIVA EL DIVISO	7	50	7	5	7	7	7	7											7			21.258,00	744.030,00
RE6	VEREDA CANDILEJAS, VEREDA GAVIOTAS, VEREDA EL PARAISO A	16	70	16	3	16	16													16			36.579	1.755.792,00



VIGESIMO NOVENO HECHO: Para el periodo comprendido entre el 6 de agosto al 31 de agosto de 2023, en el municipio de **MESETAS** el contratista no realizo en el CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR, (5) rutas, RE1 Vereda la Argentina, Vereda la Marina, Vereda San Antonio, Vereda la Cristalina, Vereda la Libertad a sede educativa la Libertad, rutas incumplidas en este periodo dos (2); Re2 - Vereda Las Mercedes, Vereda Las Rosas a Sede Educativa las Rosas, rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE3 – Finca Cascada la Esmeralda, Vereda la Libertad a sede Educativa la Libertad, rutas incumplidas en este periodo dos (2); CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR, Cuatro Rutas, ruta RE4 – Vereda el Oriente, Vereda San Miguel, Vereda Brisas del Duda a sede Brisas del Duda, rutas incumplidas en este periodo Siete (7); RE5 - Vereda El Cairo, Vereda Brisas del Duda a Sede educativa Brisas del Duda, rutas incumplidas en este periodo ocho (8); RE6 Puerto Bostezo, La Vega, Manantial, Vereda San Isidro a Sede San Isidro, rutas incumplidas en este periodo diecisiete (17); RE7 - Vereda Guacamayas, Vereda El Turpial, Vereda Santa Helena, Palmeras a Sede Educativa San Isidro, rutas incumplidas en este periodo diecisiete (17); RE8 – Vereda Bajo Porvenir, Alto Porvenir a sede San Isidro, rutas incumplidas en este periodo diecisiete (17); RE9 – Vereda el Trique, las Rosas a IE los Fundadores, rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE10 – Vereda el Mirador a IE los Fundadores, rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE11 – Vereda Alto Andes, Brumas, Payandesal a IE los Fundadores, rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE12 – Vereda la Guajira Florida, Alto Cafre a IE los Fundadores, rutas incumplidas en este periodo Dos (2); RE13 – Vereda Bajo Andes, Cabañas, el Gobernador, los Alpes a IE los Fundadores, rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE12 – Vereda Guaimaral las Flores, San José a IE los Fundadores, rutas incumplidas en este periodo dos (2). Costo Total (\$42.537.102,00). Ver Cuadro siguiente de cálculo de recorridos no cumplidos Contrato N°. 1174 de 2023.

[illegible]



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

(4); RE 15 Vereda las Malvinas, Vereda Laguna Dos a Sede Principal Nuevo Horizonte, rutas incumplidas en este periodo Diecisiete (17); RE16 vereda caño Jaime y las heliconias a IE nuevo horizonte, a sede principal nuevo horizonte rutas incumplidas en este periodo tres (3); CENTRO EDUCATIVO SANTA TERESA Seis(6) rutas. RE 17 Sector el Cruce - la Fonda, Vereda los Medios a Sede Educativa los Medios, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE 18 Vereda la Esperanza a Alto Esperanza, Sector Motas, Sector Yamith Caviedes a Sede Educativa María Auxiliadora, rutas incumplidas en este periodo Catorce (14); RE19 Sector la Humata, Vereda Sguazul a Sede Educativa Aguazul, a Sede Principal Nuevo Horizonte, rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE20 vereda la argentina, vereda buenos aires, vereda santa teresa a sede educativa santa teresa, a sede principal nuevo horizonte rutas incumplidas en este periodo Tres (3); RE21 vereda santa teresa, vereda la fundación a sede educativa la fundación rutas incumplidas en este periodo tres (3); RE22 sector morrocoy, puente número, vereda campo hermosa a sede educativa campo hermoso rutas incumplidas en este periodo tres (3). En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ, cuatro (4) rutas; INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ Cuatro(4) Rutas RE23 - Vereda Brisas del Gringo a Sede Educativa Brisas del Gringo rutas incumplidas en este periodo tres (3); RE24 - vereda girasol a sede educativa girasol rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE25 vereda puerto Lozada a sede educativa puerto Lozada rutas incumplidas en este periodo tres (3); RE26 - vereda central, vereda caño gringo a sede principal Héctor Iván Hernández rutas incumplidas en este periodo tres (3). Costo Total (\$57.132.098,80). Ver Cuadro siguiente de cálculo de recorridos no cumplidos Contrato N°. 1174 de 2023.

RE1	CRUCE DE CACHICAMO MIRAFLORES, CRUCE LA ESMERALDA A SEDE EDUCATIVA MIRAFLORES	32	70	14	17	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	27.103	6.450.514,00
RE2	SECTOR LA BALASTRERA, VEREDA UNION, VEREDA CATALINA A SEDE EDUCATIVA LA ESMERALDA	28	70	18	1																	18	28.245	508.410,00
RE3	VEREDA POTRAS QUEBRADON, VEREDA CRISTALES A SEDE EDUCATIVA SEDE POTRAS QUEBRADO	30	70	26	1	0	0															26	25.990	675.740,00
RE4	VEREDA LAS NIEVES CASA ROJAS PLAYA RICA	20	50	20	3	20	20															20	33.182,00	1.990.920,00
RE5	VEREDA PLAYA RICA, VEREDA LIMONAR A SEDE EDUCATIVA PLAYA RICA	20	70	20	3	20	20															20	25.990	1.559.400,00
RE6	VEREDA PLAYA RICA, VEREDA EL CHAMI A SEDE EDUCATIVA PLAYA RICA	18	70	18	3	18	18															18	25.990	1.403.460,00
RE7	SEDE LOS LAURELES SALIENDO HASTA CAÑO LA SAL Y SE DEVUELVE ENTRANDO POR EL DESVIO QUE HAY EN LA FINCA SEÑOR ARTURO Y RETORNA A LA SEDE, SEGUIDAMENTE SE DIRIGE POR VIA A LA CRISTALINA Y RETORNA A LA SEDE LOS LAURELES	18	50	17	3	18	18															17	40.538,00	2.148.514,00
RE8	SEDE ALTO LOZADA, SALIENDO LA SEDE LOS ANDES A RECOGER ESTUDIANTES DE POSPRIMARIA Y RETORNA A LA SEDE, SEGUIDAMENTE SE DESPLAZA POR LA VIA DE LA VEREDA EL TURPIAL Y SE DESVIA POR LA VIA DE LA VEREDA EL PROGRESO, REGRESA Y CONTINUA HASTA LOS LIMITES DE LA VEREDA CON LA VEREDA EL TURPIAL Y	17	50	17	3	18	18															17	29.214,00	1.548.342,00

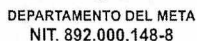
GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio - Meta

Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202

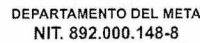
www.meta.gov.co



2015 SC-CERT08999 2015 SA-CERT08043 2018 OS-CERT011201



43



44

[illegible]



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

El cien por ciento del valor del contrato será cancelado por la gobernación del meta al contratista así: hasta un noventa por ciento 90% del valor del contrato mediante pagos parciales mensuales de acuerdo al servicio prestado, previa certificado de cumplimiento del interventor y/o supervisor y se deberá adjuntar: Convenio de Colaboración Empresarial debidamente suscritos y registrados en el Ministerio de Transporte, Relación de Vehículos – Conductores y Acompañantes (Formato 1 SEDMETA), copia Licencia de Tránsito, tarjeta de operaciones, Soat, Revisión Tecno Mecánica y Revisión Preventiva, copia Pólizas de Responsabilidad civil extra contractual y contractual, certificación vigencia pólizas y/o consulta RUNT, Contrato con los propietarios de los Vehículos y Certificado de verificación de la propiedad y tenencia del propietario que suscribe el contrato expedido por la interventoría, en caso de que el vehículo sea propiedad de la empresa, adjuntar certificación del Representante Legal de la Empresa en la cual señale que el vehículo es de propiedad de la misma, entrega de certificaciones mensuales de cumplimiento expedida por el directivo del establecimiento educativo en original (Formato 2 SEDMETA), relación de asistencia diaria firmada por el Directivo Docente o su delegado, la monitorea/ acompañante de ruta y el conductor de la respectiva ruta (Formato 6 SEDMETA) relación de estudiantes focalizados (Formato 3 SEDMETA), planillas de recorridos mensuales (Formato 4 y 6 SEDMETA) en original, entrega de informes mensuales técnico-financieros del servicio prestado de acuerdo a las rutas brindadas en cada establecimiento educativo y las obligaciones contractuales pactadas el cual debe incluir evidencia fotográfica de la prestación del servicio del contratista, facturas o documentos equivalentes en original, planillas de pago de seguridad social, paz y salvo de seguridad social y parafiscales mensuales expedidos por el contador y/o revisor fiscal, paz y salvo señalando nombres y apellidos, número identificación, número de celular de contacto, municipio, ruta asignada, conceptos y valores cancelados en original firmado por cada empleado así como constancia de pago mediante transferencia electrónica bancarizada del personal (conductores y acompañantes); paz y salvo señalando nombres y apellidos, municipio, tipo de servicio prestado en original así como constancia de pago mediante transferencia electrónica bancarizada de los proveedores (proveedores de vehículos) y demás documentos que soporten el nivel de ejecución.

El saldo restante del valor del contrato, es decir el diez por ciento (10%): se pagará con la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento del interventor y/o supervisor, entrega de certificaciones mensuales de cumplimiento expedida por el directivo del establecimiento educativo en original, planillas de recorridos mensuales en original, entrega de informes mensuales técnico-financiero del servicio prestado de acuerdo a las rutas brindadas en cada establecimiento educativo y las obligaciones contractuales pactadas el cual debe incluir evidencia fotográfica de la prestación del servicio del contratista, facturas o documentos equivalentes en original, planillas de pago de seguridad social, paz y salvo de seguridad social y parafiscales mensuales expedidos por el contador y/o revisor fiscal, paz y salvo señalando nombres y apellidos, número identificación, municipio, ruta asignada, conceptos y valores cancelados en original así como constancia de pago mediante transferencia electrónica bancarizada del personal contratado (conductores y acompañantes);

NOTA 1: Los pagos estarán sujetos al sistema de presupuesto y giros de regalías SPGR del Ministerio de Hacienda.

NOTA 2: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaría de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE TOTAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 3.831.067.520,00	100%
VALOR ADICIONAL	\$ 885.657.952,00	100%
VALOR INCUMPLIDO A AGOSTO 31	\$ 568.705.683,80	12.06%



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE TOTAL
VALOR EJECUCION REALIZADA A AGOSTO 31	\$ 4.056.048.564,00	85.99%
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	\$ 4.716.725.472,00	100%

RESUMEN DEL VALOR DE LAS RUTAS POR MUNICIPIOS NO PRESTADAS CONTRATO N° 1174 DE 2023

MUNICIPIO	VALOR TOTAL DEL SERVICIO PRESTADO	VALOR TOTAL RUTAS DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR
MAPIRIPAN	266.598.750,00	105.023.750,00
VISTAHERMOSA	1.189.427.805,40	70.181.464,20
URIBE	507.339.005,00	85.254.920,00
MESETAS	522.132.932,00	78.030.278,00
LA MACARENA	858.603.014,60	195.356.445,60
SAN JUAN DE ARAMA	711.947.058,00	34.858.826,00
TOTAL	4.056.048.565,00	568.705.683,80

POLIZA DEL CONTRATO

A continuación, se relaciona la información de las vigencias de los amparos de las pólizas que amparan el Contrato de Prestación de Servicios 1174 de 2023:

Póliza de Cumplimiento	465 47 994000007154		
Póliza de Reps. Civil Extracontractual	465 74 994000001951		
Expedida por:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
Fecha de expedición:	28/02/2023		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicial	Fecha Final	
Cumplimiento de Contrato	24/02/2023	26/11/2023	\$ 383,106,752
Salarios y Prestaciones Sociales	24/02/2023	26/07/2026	\$ 191,553,376
Calidad del servicio	24/02/2023	23/11/2023	\$ 383,106,752
Responsabilidad Civil Extracontractual	24/02/2023	23/06/2026	\$ 464,000,000

CONDICIONES ACTUALIZADAS SEGÚN ACTA MODIFICATORIA DEL 28 DE ABRIL 2023.

Las condiciones de ejecución fueron modificadas conforme a Acta de modificación N°. 1, en la cual se señalan los cambios y se crean nuevas rutas, se renombran las rutas del anexo del contrato y se reflejan los reajustes para la prestación del servicio. ESTAS MODIFICACIONES LAS PODEMOS VER EN EL ACTA N°. 1 DE MODIFICACION DE CONTRATO DEL 28 DE ABRIL DE 2023. ANEXO

VII. ESTADO ACTUAL ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO N° 1174 DE 2023.

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO N° 1174 DE 2023

FORMA DE PAGO CLAUSULA (6)



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera:

El cien por ciento del valor del contrato será cancelado por la gobernación del meta al contratista así: hasta un noventa por ciento 90% del valor del contrato mediante pagos parciales mensuales de acuerdo al servicio prestado, previa certificado de cumplimiento del interventor y/o supervisor y se deberá adjuntar: Convenio de Colaboración Empresarial debidamente suscritos y registrados en el Ministerio de Transporte, Relación de Vehículos – Conductores y Acompañantes (Formato 1 SEDMETA), copia Licencia de Tránsito, tarjeta de operaciones, Soat, Revisión Tecno Mecánica y Revisión Preventiva, copia Pólizas de Responsabilidad civil extra contractual y contractual, certificación vigencia pólizas y/o consulta RUNT, Contrato con los propietarios de los Vehículos y Certificado de verificación de la propiedad y tenencia del propietario que suscribe el contrato expedido por la interventoría, en caso de que el vehículo sea propiedad de la empresa, adjuntar certificación del Representante Legal de la Empresa en la cual señale que el vehículo es de propiedad de la misma, entrega de certificaciones mensuales de cumplimiento expedida por el directivo del establecimiento educativo en original (Formato 2 SEDMETA), relación de asistencia diaria firmada por el Directivo Docente o su delegado, la monitorea/ acompañante de ruta y el conductor de la respectiva ruta (Formato 6 SEDMETA) relación de estudiantes focalizados (Formato 3 SEDMETA), planillas de recorridos mensuales (Formato 4 y 6 SEDMETA) en original, entrega de informes mensuales técnico-financieros del servicio prestado de acuerdo a las rutas brindadas en cada establecimiento educativo y las obligaciones contractuales pactadas el cual debe incluir evidencia fotográfica de la prestación del servicio del contratista, facturas o documentos equivalentes en original, planillas de pago de seguridad social, paz y salvo de seguridad social y parafiscales mensuales expedidos por el contador y/o revisor fiscal, paz y salvo señalando nombres y apellidos, número identificación, número de celular de contacto, municipio, ruta asignada, conceptos y valores cancelados en original firmado por cada empleado así como constancia de pago mediante transferencia electrónica bancarizada del personal (conductores y acompañantes); paz y salvo señalando nombres y apellidos, municipio, tipo de servicio prestado en original así como constancia de pago mediante transferencia electrónica bancarizada de los proveedores (proveedores de vehículos) y demás documentos que soporten el nivel de ejecución.

El saldo restante del valor del contrato, es decir el diez por ciento (10%); se pagará con la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento del interventor y/o supervisor, entrega de certificaciones mensuales de cumplimiento expedida por el directivo del establecimiento educativo en original, planillas de recorridos mensuales en original, entrega de informes mensuales técnico-financiero del servicio prestado de acuerdo a las rutas brindadas en cada establecimiento educativo y las obligaciones contractuales pactadas el cual debe incluir evidencia fotográfica de la prestación del servicio del contratista, facturas o documentos equivalentes en original, planillas de pago de seguridad social, paz y salvo de seguridad social y parafiscales mensuales expedidos por el contador y/o revisor fiscal, paz y salvo señalando nombres y apellidos, número identificación, municipio, ruta asignada, conceptos y valores cancelados en original así como constancia de pago mediante transferencia electrónica bancarizada del personal contratado (conductores y acompañantes);

NOTA 1: Los pagos estarán sujetos al sistema de presupuesto y giros de regalías SPGR del Ministerio de Hacienda.

NOTA 2: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaría de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser **FACTURADOR ELECTRÓNICO**, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE TOTAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 3.831.067.520,00	100%
VALOR ADICIONAL	\$ 885.657.952,00	100%

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio - Meta

Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE TOTAL
VALOR INCUMPLIDO A AGOSTO 31	\$ 509.705.683,80	12.06%
VALOR EJECUCION REALIZADA A AGOSTO 31	\$ 4.056.048.564,00	85.99%
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	\$ 4.716.725.472,00	100%

49

RESUMEN DEL VALOR DE LAS RUTAS POR MUNICIPIOS NO PRESTADAS CONTRATO N° 1174 DE 2023

MUNICIPIO	VALOR TOTAL DEL SERVICIO PRESTADO	VALOR TOTAL RUTAS DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR
MAPIRIPAN	266.598.750,00	105.023.750,00
VISTAHERMOSA	1.189.427.805,40	70.181.464,20
URIBE	507.339.005,00	85.254.920,00
MESETAS	522.132.932,00	78.030.278,00
LA MACARENA	858.603.014,60	195.356.445,60
SAN JUAN DE ARAMA	711.947.058,00	34.858.826,00
TOTAL	4.056.048.565,00	568.705.683,80

POLIZA DEL CONTRATO

A continuación, se relaciona la información de las vigencias de los amparos de las pólizas que amparan el Contrato de Prestación de Servicios 1174 de 2023:

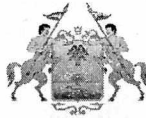
Póliza de Cumplimiento	465 47 994000007154		
Póliza de Reps. Civil Extracontractual	465 74 994000001951		
Expedida por:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
Fecha de expedición:	28/02/2023		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicial	Fecha Final	
Cumplimiento de Contrato	24/02/2023	26/11/2023	\$ 383,106,752
Salarios y Prestaciones Sociales	24/02/2023	26/07/2026	\$ 191,553,376
Calidad del servicio	24/02/2023	23/11/2023	\$ 383,106,752
Responsabilidad Civil Extracontractual	24/02/2023	23/06/2026	\$ 464,000,000

CONDICIONES ACTUALIZADAS SEGÚN ACTA MODIFICATORIA DEL 28 DE ABRIL 2023.

Las condiciones de ejecución fueron modificadas conforme a Acta de modificación N°. 1, en la cual se señalan los cambios y se crean nuevas rutas, se renombran las rutas del anexo del contrato y se reflejan los reajustes para la prestación del servicio. ESTAS MODIFICACIONES LAS PODEMOS VER EN EL ACTA N°. 1 DE MODIFICACION DE CONTRATO DEL 28 DE ABRIL DE 2023. ANEXO

VIII. MEDIOS DE PRUEBA QUE SOPORTAN LA CONVOCATORIA A ESTA AUDIENCIA

La entidad cuenta como medios de prueba para adelantar la presente actuación administrativa de carácter sancionatorio, los documentos que corresponden a los antecedentes contractuales, en especial:



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 932 900.148-8

1. Copia del Contrato N° 1174 de 2023
2. Copia del Acta de inicio
3. Copia Acta modificatoria N°1
4. Copia Acta de prórroga N° 1
5. Copia Acta de suspensión N°1
6. Copia Acta de reinicio N°1
7. Copia Acta de Adición N°1 y prórroga N°2
8. Póliza N° 465 47 994000007154
9. Copia Acta de finalización del Contrato de 2023
10. Copia Cuadro cálculo de recorrido contrato N° 1174 de 2023 -todos los periodos (6 de marzo de 2023 a 31 de agosto 2023
11. Copia Cuadro balance contrato N° 1174 de 2023
12. Cuadro resumen del valor de las rutas por municipio no prestada
13. Acta de reunión 21 de marzo de 2023 Municipio de Mapiripan - institución educativa Jorge Eliecer Gaitán Ruta 2 incumplimiento
14. Alerta preventiva del municipio de Mapiripan ruta 2 Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán remitida con oficio del 15 de marzo de 2023 remitido mediante oficio de marzo 23 de 2023.
15. Alerta preventiva del municipio de Mapiripan ruta 2 Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán remitida con oficio del 28 de marzo de 2023.
16. Oficio remisario de fecha 15 de marzo de 2023 remitiendo acta de reunión de fecha 28 de marzo de sede educativa Jorge Eliecer Gaitán- Resguardo Indígena Baxumen II.
17. Oficio de fecha 15 de marzo de 2023 dirigido al contratista sobre incumplimiento de la ruta 6 del municipio mesetas institución educativa rio duda
18. Oficio remitiendo acta de reunión de fecha 28 de marzo de sede educativa Jorge Eliecer Gaitán- Resguardo Indígena Baxumen II.
19. Acta de reunión de fecha 15 de marzo de sede Baxumen II municipio de Mapiripan Ruta 2.
20. Acta de fecha 10 de marzo Municipio de la Macarena Institución educativa la Catalina Ruta 2.
21. Alerta preventiva del Municipio de mesetas fecha 23 de marzo de 2023 Centro Educativo Rio Duda Ruta Incumplida 6, remitida con oficio de marzo 24 de 2023.
22. Reporte de hallazgos de fecha marzo 9 de 2023 de incumplimiento en la ruta 8 vereda buenos aires sede educativa Ramón Arroyave del Municipio de Vista Hermosa.
23. Oficio de fecha marzo 17 de 2023 de incumplimiento en la ruta 8 vereda buenos aires sede educativa Ramón Arroyave del Municipio de Vista Hermosa.
24. Oficio de fecha marzo 29 de 2023 de incumplimiento en la ruta 8 y 9 vereda buenos aires sede educativa costa rica Ramón Arroyave del Municipio de Vista Hermosa.
25. Remisión de queja por incumplimiento de ruta institución educativa Jorge Eliecer Gaitán -Mapiripan a traveldellano@gmail.com de fecha 17 de abril de 2023.
26. Remisión de alerta preventiva -acta de reunión a traveldellano@gmail.com de fecha 27 de abril de 2023 institución educativa Jorge Eliecer Gaitán
27. Oficio del 26 de abril de 2023 -Acta de reunión del 24 de abril de 2023 en establecimiento educativo Jorge Eliecer Gaitán por no prestación del servicio.
28. Oficio de fecha 11 de abril de 2023 remitiendo Alerta preventiva Institución educativa Baxumen II Resguardo- Mapiripan realizada para la fecha del 11de abril de 2023
29. Oficio del 19 de abril de 2023 donde remite alerta preventiva por no cumplimiento de la ruta 2 de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán.
30. Alerta preventiva del municipio de Vista Hermosa ruta 8 Institución educativa Ramón Arroyabe remitida con oficio del 12 de abril de 2023.
31. Correo electrónico de fecha 12 de abril de 2023 enviado traveldellano@gmail.com Institución educativa Gabriela Mistral Incumplimiento de ruta escolar municipio de Vista hermosa.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

32. Correo electrónico de fecha 14 de abril de 2023 enviado traveldeillano@gmail.com Institución educativa Gabriela Mistral Incumplimiento de ruta escolar municipio de Vista hermosa inconformismo comunidad.
33. Alerta preventiva del 24 de abril de 2023- Municipio de Mesetas- incumplimiento de ruta institución educativa los fundadores
34. Acta de reunión 17 de abril de 2023 Municipio de la Macarena- Institución educativa Santa Teresa - ruta 11- remitida mediante oficio de fecha 17 de abril de 2023
35. Acta de reunión 25 de abril de 2023 Municipio de la Macarena- Institución educativa Santa Teresa - ruta 14- remitida mediante oficio de fecha 25 de abril de 2023
36. Acta de reunión 25 de abril de 2023 Municipio de la San Juan de Arama- Institución educativa Francisco de Paula Santander - ruta 14 y 15- remitida mediante oficio de fecha 26 de abril de 2023
37. Oficio de fecha 10 de agosto de 2023 Municipios mapiripan vista hermosa la Uribe meseta, la macarena y san Juan de Arama incumplimiento de rutas.
38. Oficio de fecha 19 de agosto de 2023 Municipios mapiripan y la Macarena incumplimiento de rutas.
39. Oficio de fecha 19 de agosto de 2023 Municipios Vista hermosa, la Uribe, Mesetas y la Macarena incumplimiento de rutas.
40. Oficio de fecha 29 de agosto de 2023 Municipios Vista hermosa, la Uribe, San Juan de Arama incumplimiento de rutas.
41. Oficio de fecha de agosto 31 de 2023 Municipios Vista hermosa, la Uribe, Mesetas y la Macarena incumplimiento de rutas.

IX. CONSIDERACION DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO

CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA:

Así las cosas, la entidad dentro del cumplimiento del contrato, al ser ley para las partes se verá en la obligación de iniciar las acciones referentes a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 17. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA, este pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual a diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra EL DEPARTAMENTO DEL META. PARAGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciaran las acciones judiciales pertinentes.

Al momento de suscribir el acuerdo de partes (Contrato), estas tienen presente que quedan sujetas a cumplir en las condiciones pactadas las obligaciones acordadas, para el caso el Contratista tiene claro que debe responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del mencionado negocio jurídico, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Departamento del Meta, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, por lo que de acuerdo con lo anterior el hecho de incumplir parcialmente las obligaciones en cabeza del contratista, traería como consecuencia una responsabilidad por perjuicios causados.

Otra consecuencia, que podría generarse del presunto incumplimiento, es que el contratista quedara incurso en una Acción Disciplinaria conforme al artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, "El régimen disciplinario para los particulares comprende la determinación de los sujetos disciplinables,



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses, y el catálogo especial de faltas imputables a los mismos”.

X. EVENTUALES CONSECUENCIAS QUE SE PODRIAN DERIVAR PARA EL CONTRATISTA

Se considera por parte de la interventoría que la UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 al no haber prestado el servicio en las rutas y periodos determinados incumplió parcialmente el contrato lo cual es un hecho generador para imponer la respectiva sanción a título de cláusula penal pecuniaria haciendo la reducción proporcional frente al porcentaje de ejecución del contrato prestado, recibido y pagado por la entidad. El no imponer dicha sanción generaría hallazgos de tipo disciplinario, fiscal, penal y administrativo para el Departamento del Meta y por ende a esta interventoría que fue contratada para la vigilancia del mismo por parte de los Órganos de Control del Estado.

Tomado de: “Jurisprudencia del Consejo de Estado –dentro de la cual pueden citarse sentencias de la Sección Tercera del 13 de noviembre del 2008,– reiteradamente ha señalado que la reducción del monto de la sanción-, pues los antecedentes jurisprudenciales de esta Sección, sumado a la claridad de las normas que regulan la materia, enseñan que, efectivamente, en caso de incumplimiento de un contrato, que contiene la cláusula penal, no necesariamente se debe imponer el valor total de la pena pactada, sino una suma proporcional, siempre que se hubiese ejecutado parte del contrato”.

REPORTE A LA CAMARA DE COMERCIO

Artículo 6, numeral 6.2 de la Ley 1150 de 2007

“... Las entidades estatales enviarán mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados...”

PUBLICACION DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS

ARTÍCULO 31 de la Ley 80 de 1993: “DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS.

“...La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación...”

XI. VALOR ESTIMADO DE LOS PERJUICIOS

PERJUICIOS - TASACIÓN DE SANCIÓN

Conforme lo precedido los presuntos incumplimientos generados en las condiciones pactadas en la cláusula 2 y establecidas en las obligaciones contractuales, procede según lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que expresamente indica:

“LEY 1474 DE 2011 - ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio - Meta

Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En aplicación a lo expuesto, se procede a realizar la cuantificación de la posible sanción:

CLÁUSULA 17. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA, este pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual a diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra EL DEPARTAMENTO DEL META. PARAGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciaran las acciones judiciales pertinentes.

DEL INCUMPLIMIENTO:

Teniendo en cuenta en el Contrato N°. 1174 de 2023 quedó pactada una cláusula penal del 10% del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA, y que para el presente contrato, desde el 6 de marzo de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023,



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

el contratista presuntamente incumplió sus obligaciones, teniendo de precedente que el porcentaje ejecutado es de 85.99% frente al programado del 100% y atendiendo al principio de proporcionalidad, que indica que en caso de un incumplimiento parcial de las obligaciones contratadas, la cláusula penal se aplicará proporcionalmente, se tiene que la misma se debe aplicar proporcionalmente al presunto incumplimiento así:

TOTAL VALOR CONTRATADO	VALOR DE LA CLÁUSULA PENAL EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PORCENTAJE INCUMPLIDO DEL TOTAL DEL CONTRATO 12.06%
\$4.716.725.472,00	\$471.672.547,2	\$568.705.683,80

TASACION Y REDUCION DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Por lo anterior la posible sanción se calcularía de acuerdo con la siguiente formula;

$$\text{Sanción} = \text{CP} - (\text{CP} \times (100\% - \% \text{ INCUMPLIMIENTO}))$$

S= Sanción

CP: Clausula penal: 10% que corresponde a la suma de \$471.672.547,2

100 % del valor del contrato

% incumplimiento = (valor del incumplimiento / valor total del contrato) *100

$$(568.705.683,80 / 4.716.725.472,00) \times 100$$

12.06%

$$\text{Sanción} = \text{CP} - (\text{CP} \times (100\% - \% \text{ INCUMPLIMIENTO}))$$

$$471.672.547,20 - (471.672.547,20 \times (100\% - 12.06\%)) =$$

$$471.672.547,20 - (471.672.547,2 \times 87.94\%) =$$

$$471.672.547,20 - 414.788.838,01$$

56.883.709.19

Así la tasación de la cláusula penal por el presunto incumplimiento del contratista corresponde al valor de **cincuenta y seis millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos nueve pesos con diecinueve centavos mcte (\$56.883.709.19).**

XII. PROBABLE AFECTACION DE GARANTIAS

La eventual declaratoria de incumplimiento puede conllevar a la declaratoria de la ocurrencia de siniestro y en consecuencia afectar siguientes ampararos que a continuación, se relaciona la información de las vigencias de los amparos de las pólizas que amparan el Contrato de Prestación de Servicios 1174 de 2023:

Póliza de Cumplimiento	465 47 994000007154		
Póliza de Reps. Civil Extracontractual	465 74 994000001951		
Expedida por:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
Fecha de expedición:	28/02/2023		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	Fecha Inicial	Fecha Final	ASEGURADO
Cumplimiento de Contrato	24/02/2023	26/11/2023	\$ 383,106,752

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio - Meta

Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



2010 SC-CERT08999 2015 SA-CERT00443 201805-CERT31125



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Salarios y Prestaciones Sociales	24/02/2023	26/07/2026	\$ 191,553,376
Calidad del servicio	24/02/2023	23/11/2023	\$ 383,106,752
Responsabilidad Civil Extracontractual	24/02/2023	23/06/2026	\$ 464,000,000

XIII. CELEBRACION DE LA AUDIENCIA

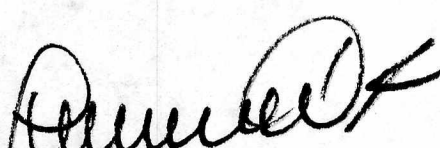
Con base en lo anterior y dando cumplimiento al art. 86 de la ley 1474 de 2011, me permito citarlos para el día el **28 de Mayo de 2024 a las 10 am**, en la Gerencia de Asuntos Contractuales, ubicada en la Carrera 33 No. 38-45 Barrio Centro Piso 4 Sede Administrativa, en la ciudad de Villavicencio – Meta, a efectos de adelantar el procedimiento establecido con fines de declaratoria de incumplimiento del Contrato No 1174 de 2003.

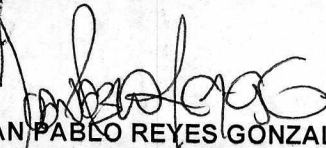
En la audiencia el contratista y su garante podrán presentar sus descargos, rendir las explicaciones y aportar todas las pruebas que considere pertinentes, controvertir las presentadas por la entidad, y en general ejercer su derecho de defensa y garantizársele el debido proceso.

Se le advierte que la entidad podrá adelantar la audiencia aun sin la presencia del contratista y su garante.

Se adjunta copia del informe de supervisión y medios de pruebas descritos en el acápite.

Sin otro particular.


FRANCISNEY DIAZ RODRÍGUEZ
Secretaría de Educación del Meta


JUAN PABLO REYES GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora Asuntos Contractuales


Proyecto **ANDRES MAURICIO CRIALES VARGAS**
Asesor jurídico externo